

DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

1025

ORDEN de 20 de febrero de 2019, de la Consejera de Educación, de quinta modificación de la Orden por la que se aprueba la normativa sobre gestión de la lista de candidatos y candidatas para la cobertura de necesidades temporales de personal docente en centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Mediante Orden de 27 de agosto de 2012, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno vasco, se aprobó la normativa sobre gestión de la lista de candidatos y candidatas para la cobertura de necesidades temporales de personal docente en centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Posteriormente, mediante Órdenes de 18 de abril de 2013, de 16 de abril de 2014, de 8 de junio de 2015 y de 11 de abril de 2017 se efectuaron modificaciones de la citada Orden, siempre con el objeto de facilitar una gestión más eficaz, unificada y operativa de las listas, atendiendo a las especificidades que requiere la cobertura anual del conjunto de puestos a cubrir por personal docente, así como de adecuar la gestión a nuevas necesidades que iban surgiendo.

Sin perjuicio de la conveniencia de abordar la aprobación de un nuevo texto que incorpore todas las modificaciones que se han venido realizando sobre la citada Orden de 27 de agosto de 2012 y en el que se revisen algunas cuestiones contempladas en la misma, en estos momentos se advierte la necesidad de efectuar, antes del próximo proceso de rebaremación anual de listas de candidatos y candidatas a sustituciones para el curso 2019-2020, una nueva modificación en relación con los siguientes aspectos de relevancia en la actual gestión de la lista de candidatos y candidatas a sustituciones docentes: la supresión de la exigencia de una determinada especialidad en el Máster de Formación del Profesorado, a la hora de acreditar la posesión de la formación pedagógica y didáctica, en las listas de los Cuerpos de Profesores y Profesoras de Enseñanza Secundaria y de Escuelas Oficiales de Idiomas, la regulación del mantenimiento de listas de candidatos y candidatas a sustituciones abiertas y la incorporación en el baremo de méritos de la experiencia como Educador o Educadora infantil así como de la superación de la fase de oposición en los procesos selectivos.

En cuanto a la exigencia de la formación pedagógica y didáctica en las listas de candidatos y candidatas de los Cuerpos de Profesores y Profesoras de Enseñanza Secundaria y de Escuelas Oficiales de Idiomas, a la vista de la experiencia acumulada en el ejercicio de la organización de las citadas listas, se constata la necesidad replantear la atribución de valor a la especialidad del Máster para configurar la ordenación de las mismas.

La asignación con carácter general de afinidad 1 a quienes dispongan de título académico correspondiente y la especialidad del Máster de Formación del Profesorado directamente relacionada con la materia de la lista, ha tenido como efecto relegar a quienes no dispusieran de la especialidad del Máster a la afinidad 2, aun disponiendo de la misma titulación académica inicial. Esta decisión se tomó en su día con la intención de valorar los créditos de la especialidad del máster ligados directamente a la lista de la asignatura, sobre quienes no dispusieran de esa especialidad; sin embargo, el valor de los créditos de la especialidad del máster se ha visto muy reducido en la práctica en los diferentes planes de estudios formulados por las universidades españolas. Por ello, se procede a modificar el Anexo III (Tablas de titulaciones y especialidades), en lo que respecta a las titulaciones que dan acceso a cada una de las listas del nivel de Educa-

ción Secundaria y de Enseñanzas de Idiomas, eliminando la prioridad que se ha venido dando a una determinada especialidad del título oficial del máster que habilita para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas y resultando, por tanto, suficiente y conforme a la normativa vigente, la exigencia de la posesión del citado título oficial del máster, con independencia de la especialidad en la que se haya estudiado. Se suprimen asimismo todas las referencias que en el articulado de la Orden hacen referencia a la especialidad del título del Master de Formación del Profesorado. Esto supondrá que a las personas candidatas incluidas en las listas de Educación Secundaria y Enseñanzas de idiomas con afinidad 2, se les asignará afinidad 1 en los casos en que así corresponda; si bien, teniendo en cuenta lo dispuesto en la disposición transitoria única de la presente Orden, este cambio de afinidad tendrá efectos a partir del curso escolar 2019-2020.

Al mismo tiempo, se actualizan las Tablas de titulaciones y especialidades del citado Anexo III, incorporando las modificaciones efectuadas en virtud de las Resoluciones del Director de Gestión de Personal de fechas 25 de marzo de 2013, 9 de abril de 2014, 20 de abril de 2015, 16 de marzo de 2017, 11 de abril de 2017 y 13 de marzo de 2018, que incluyeron nuevas titulaciones que capacitan para impartir determinadas especialidades y modificaron algunas de las ya existentes; asimismo, se incorporan modificaciones en cuanto a las titulaciones de acceso a las especialidades de Pedagogía Terapéutica, Servicios a la Comunidad, Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios, Laboratorio y Procedimientos de diagnóstico clínico y ortoprotésico.

En lo que respecta a la exigencia de la formación pedagógica y didáctica prevista en el artículo 8 de la Orden de 27 de agosto de 2012, se incorporan las especificidades de dicha formación, que la normativa vigente al respecto ha establecido para acceder a las listas del Cuerpo de Profesores Técnicos y Profesoras Técnicas de Formación Profesional por quienes poseen títulos declarados equivalente a efectos de docencia. Además, se incorpora en dicho artículo un nuevo apartado referido a las titulaciones obtenidas en el extranjero.

Por otra parte, habida cuenta que la necesidad de hacer frente a las sustituciones en los centros docentes públicos está suponiendo que las convocatorias de aperturas de listas, pasen a mantenerse abiertas por tiempo indefinido, se observa la conveniencia de desarrollar su funcionamiento, concretando aspectos específicos del mismo, en aras a garantizar una mayor seguridad y transparencia a dicha gestión.

Finalmente, se aborda la modificación del Anexo I del Baremo de méritos, introduciendo la baremación como mérito, de los servicios prestados por las Educadoras y Educadores Infantiles, así como algunas precisiones sobre la acreditación de determinados méritos referidos a la experiencia docente y a la experiencia desarrollada por los trabajadores autónomos. Asimismo, se introduce en dicho Anexo I la consideración, como mérito, de la superación de la fase de oposición en los procesos selectivos para el ingreso en los cuerpos de funcionarios docentes no universitarios; se pretende de esta manera conciliar la valoración de la experiencia docente del profesorado interino que redundará en beneficio de la mejora de la calidad del sistema educativo con la valoración del resultado obtenido en la fase de oposición de los procesos selectivos.

Conforme al Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Euskadi, aprobado por Decreto 185/2010, de 6 de julio, las instrucciones se han de actualizar de forma negociada entre las partes, requisito que se ha cumplimentado a través de la negociación sectorial.

En virtud de todo ello,

DISPONGO:

Primero.– Modificación del apartado tercero del artículo 8 «Requisitos específicos para formar parte de las listas de candidatos y candidatas» de la Orden de 27 de agosto de 2012 de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación.

Se modifica el apartado tercero del artículo 8 «Requisitos específicos para formar parte de las listas de candidatos y candidatas», que queda redactado como sigue:

«3.– Estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, de conformidad con la regulación correspondiente para cada enseñanza, en materia de acreditación de dicha formación.

3.1.– Para cumplir el requisito de formación pedagógica y didáctica en las enseñanzas de Educación Secundaria, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas es necesario disponer de alguna de las titulaciones, certificaciones o experiencia profesional que se relacionan a continuación:

a) Título oficial de máster universitario que habilite para el ejercicio de las profesiones reguladas de profesor de educación secundaria obligatoria y bachillerato, formación profesional y escuelas oficiales de idiomas, en cualquiera de sus especialidades.

b) Cualquiera de los siguientes títulos o certificados obtenidos con anterioridad al 1 de octubre de 2009:

– Título profesional de especialización didáctica, certificado de cualificación pedagógica o certificado de aptitud pedagógica.

– Título de maestro, diplomado en profesorado de educación general básica, maestro de enseñanza primaria así como del título de licenciado en pedagogía o psicopedagogía y de una licenciatura o titulación equivalente que incluya formación pedagógica y didáctica.

c) Antes del término del curso 2008-2009, haber impartido docencia durante dos cursos académicos completos o, en su defecto, doce meses en periodos continuos o discontinuos en centros públicos o privados de enseñanza reglada debidamente autorizados, en los niveles y enseñanzas cuyas especialidades docentes se regulan en el Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre.

3.2.– En las especialidades del Cuerpo de Profesores Técnicos y Profesoras Técnicas de Formación Profesional, en las que se permite el acceso a listas con titulaciones no universitarias, declaradas equivalentes a efectos de docencia, en los casos en los que se posean dichas titulaciones equivalentes, el requisito de formación pedagógica y didáctica se entenderá cumplido, además de en cualquiera de los supuestos arriba indicados, cuando concurra alguno de los siguientes:

– Certificación oficial que acredite estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica equivalente a la exigida en el artículo 100.2 de la Ley Orgánica de Educación según lo previsto en la Orden EDU/2645/2011 de 23 de septiembre.

– Con anterioridad al 1 de septiembre de 2014, haber impartido docencia durante dos cursos académicos completos o, en su defecto, doce meses en periodos continuos o discontinuos, en centros públicos o privados de enseñanza reglada debidamente autorizados, en los niveles y enseñanzas correspondientes.

3.3.– Podrá excepcionarse este requisito en las aperturas de nuevas listas, en aquellas especialidades en las que previsiblemente las necesidades no puedan ser cubiertas con candidatos o candidatas que lo cumplan.»

Segundo.– Incorporación del apartado cuarto del artículo 8 «Requisitos específicos para formar parte de las listas de candidatos y candidatas» de la Orden de 27 de agosto de 2012 de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación.

Se incorpora el apartado cuarto del artículo 8 «Requisitos específicos para formar parte de las listas de candidatos y candidatas», que queda redactado como sigue:

«4.– En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá acreditar la homologación del título extranjero al concreto título español exigido para formar parte de la lista, o el reconocimiento, mediante credencial expedida por el Ministerio de Educación, de que su titulación le faculta para ejercer en España la profesión regulada en las enseñanzas y materias a las que corresponda la lista de la que se desea formar parte.»

Tercero.– Supresión del párrafo quinto del artículo 10 «Cualificación para impartir la especialidad» de la Orden de 27 de agosto de 2012 de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación.

Se suprime el párrafo quinto del artículo 10 «Cualificación para impartir la especialidad».

Cuarto.– Modificación del párrafo tercero del artículo 11 «Acreditación de los requisitos» de la Orden de 27 de agosto de 2012 de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación.

Se modifica el párrafo tercero del artículo 11 «Acreditación de los requisitos», que queda redactado como sigue:

«Las titulaciones presentadas deberán indicar la especialidad o línea curricular exigidas según el caso; de lo contrario, se deberá aportar certificación complementaria del centro emisor del título que indique la especialidad o línea curricular cursada o en su defecto, certificación académica personal, que indique las asignaturas cursadas.»

Quinto.– Supresión del párrafo quinto del artículo 11 «Acreditación de los requisitos» de la Orden de 27 de agosto de 2012 de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación.

Se suprime el párrafo quinto del artículo 11 «Acreditación de los requisitos».

Sexto.– Modificación del apartado tercero del artículo 13 «Méritos» de la Orden de 27 de agosto de 2012 de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación.

Se modifica el apartado tercero del artículo 13 «Méritos», que queda redactado como sigue:

«3.– En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones estas se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes factores del baremo:

- Mayor tiempo de servicios en centros públicos (expresado en días).
- Mayor tiempo de servicios en centros privados (expresado en días).
- Nota media del expediente académico.
- Otras titulaciones (puntuación resultante de la suma de los apartados 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5).
- Superación de la fase de oposición en procesos selectivos.

De persistir el empate, se utilizará el orden alfabético de apellidos y nombre, a partir de un sorteo anual que se realizará a fin de determinar la letra desde la que se empezará.»

Séptimo.— Modificación del apartado cuarto del artículo 14 «Convocatorias generales para la constitución y para la apertura de listas a nuevas incorporaciones» de la Orden de 27 de agosto de 2012 de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación.

Se modifica el apartado cuarto del artículo 14 «Convocatorias generales para la constitución y para la apertura de listas a nuevas incorporaciones», que queda redactado como sigue:

«4.— Una vez finalizada la convocatoria de apertura de listas, la resolución de la Dirección de Gestión de Personal que, en cada caso, ponga fin al procedimiento convocado dispondrá que las listas permanezcan abiertas indefinidamente.

Desde la resolución que declare el mantenimiento de la lista abierta, las personas interesadas podrán presentar la solicitud de incorporación a la lista o listas, en formato electrónico, a través de la dirección www.irakasle.eus

Una vez cumplimentada íntegramente la solicitud, deberá cerrarse marcando el apartado «Finalizar solicitud y generar resguardo», a fin de que quede perfectamente validada y registrada.

La documentación acreditativa de los requisitos exigidos para poder acceder a la lista que corresponda podrá ser entregada en formato electrónico o bien, en formato papel; en este último caso, se deberá hacer entrega en el plazo de tres días hábiles a partir del siguiente al cierre de la solicitud, mediante fotocopia compulsada, en los lugares que se indiquen en la resolución de la Dirección de Gestión de Personal o en cualquiera de los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si resultare pertinente, la Delegación Territorial de Educación requerirá la subsanación de la solicitud o de la documentación conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En dicho requerimiento se indicará la falta o documentación a subsanar.

Se admitirán las solicitudes por orden de entrada y se ordenarán atendiendo a su fecha y hora de presentación.

El estado de la solicitud (pendiente de valoración, admitida o rechazada) podrá ser consultado por cada solicitante en el apartado de «Consultas personalizadas», al que podrá acceder mediante su usuario y contraseña. El hecho de que la solicitud figure como admitida supondrá que la persona candidata podrá ser llamada para realizar sustituciones, atendiendo al orden indicado, siempre que no hubiese candidatas o candidatos disponibles que tuvieran prioridad, según el orden que se indica a continuación, por pertenecer a:

- La lista general resultante de las rebaremaciones anuales.
- La lista de personas que han superado las pruebas de los procesos selectivos en la especialidad.
- Listas de aperturas de cursos escolares anteriores no integradas en la general que cumplan todos los requisitos de especialidad, perfil lingüístico y formación pedagógica y didáctica, en su caso.

La primera vez que la persona candidata sea llamada para realizar una sustitución, deberá presentar en la Delegación Territorial de Educación correspondiente, fotocopia compulsada de la

documentación acreditativa de los requisitos exigidos, en caso de que la hubiera entregado en formato electrónico, al realizar la solicitud de acceso a la lista.

Posteriormente, las personas admitidas en este proceso se integrarán, ordenadas según la puntuación resultante de la baremación de sus méritos, en la lista general derivada del procedimiento de rebaremación anual que corresponda. La Resolución de la Dirección de Gestión de Personal que da inicio a cada procedimiento de rebaremación determinará la fecha límite hasta la que se tomarán en consideración las solicitudes presentadas por las personas admitidas, en función de los plazos necesarios para la tramitación del citado procedimiento. Las solicitudes presentadas con posterioridad a la fecha límite indicada, se incorporarán al procedimiento de rebaremación del siguiente curso escolar.»

Octavo.— Incorporación del párrafo séptimo del artículo 17 «Aperturas de lista de carácter extraordinario» de la Orden de 27 de agosto de 2012 de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación.

Se incorpora el párrafo séptimo del artículo 17 «Aperturas de lista de carácter extraordinario», que queda redactado como sigue:

«Una vez finalizada la convocatoria de apertura de listas, la resolución de la Dirección de Gestión de Personal que, en cada caso, ponga fin al procedimiento convocado dispondrá que las listas permanezcan abiertas indefinidamente, en las mismas condiciones que se prevén en el apartado cuarto del artículo 14, para las aperturas de listas de carácter ordinario.»

Noveno.— Modificación de la Disposición final segunda «Incorporación de nuevas titulaciones y equivalencias» de la Orden de 27 de agosto de 2012 de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación.

Se modifica la Disposición final segunda «Incorporación de nuevas titulaciones y equivalencias», que queda redactada como sigue:

«A través de esta Orden se habilita a la Dirección de Gestión de Personal para que, en caso de necesidad y por medio de la resolución correspondiente, tras la correspondiente negociación con la representación sindical, pueda, a lo largo del curso escolar, y, en especial, antes del comienzo de cada proceso de rebaremación, incluir nuevas titulaciones que capaciten para impartir alguna de las especialidades recogidas en la tabla de titulaciones y especialidades del Anexo III, o modificar las ya existentes si se comprobaran errores o tras el correspondiente informe.

Asimismo, se habilita a dicha Dirección para que proceda a determinar la equivalencia de las titulaciones de Grado de Universidades de fuera de la Comunidad Autónoma Vasca que presenten los candidatos, con las que figuran en las Tablas de titulaciones y especialidades del Anexo III, atendiendo para ello, a los Planes de estudios de las titulaciones a examinar. El listado de las equivalencias que se determinen se publicará antes del comienzo de cada proceso de rebaremación, en la página web www.euskadi.eus/gobierno-vasco/departamento-educacion/ y en el entorno irakaslegunea. Tales equivalencias lo son, exclusivamente, a los efectos regulados en la presente Orden.

A tales efectos, se constituirá una Comisión, compuesta por un Técnico de la Dirección de Innovación Educativa, un Técnico de la Dirección de Gestión de Personal, un Técnico de la Dirección de Universidades, un Técnico de la Dirección de Tecnología y Aprendizajes avanzados y un Inspector de la Inspección de Educación, que evaluará las posibles incorporaciones, modificaciones y equivalencias y realizará las propuestas pertinentes a la Dirección de Gestión de Personal. Se podrán nombrar asesores especialistas de la materia a tratar, en cada caso.»

martes 26 de febrero de 2019

Décimo.– Modificación del Anexo I «Baremo de méritos» de la Orden de 27 de agosto de 2012 de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación.

Se modifica el Anexo I «Baremo de méritos», que queda redactado, según lo dispuesto en el Anexo de la presente Orden.

Decimoprimer.– Modificación del Anexo III «Tablas de titulaciones y especialidades» de la Orden de 27 de agosto de 2012 de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación.

Se modifica el Anexo III «Tablas de titulaciones y especialidades», que queda redactado, según lo dispuesto en el Anexo de la presente Orden.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.– Modificaciones de condiciones de acceso a listas y permanencia en las mismas.

Las personas candidatas que forman parte de la lista de candidatos y candidatas a sustituciones docentes a la entrada en vigor de la presente Orden se mantienen en las listas correspondientes, así como en las futuras listas que se configuren tras los procesos de rebaremación anuales, con independencia de las modificaciones que esta Orden introduzca, en cuanto a las condiciones de acceso a listas.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.– Requisito de una determinada especialidad del Master que acredita la formación pedagógica y didáctica.

Para la cobertura de puestos de trabajo durante el curso 2018-2019 se mantendrá el requisito de una determinada especialidad del Master que acredita la formación pedagógica y didáctica.

DISPOSICIÓN FINAL.– Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

No obstante, la puntuación a que se refiere el apartado 3 del Anexo I se aplicará a partir del procedimiento de rebaremación de listas de candidatos y candidatas a sustituciones para el curso 2020-2021 y tendrá efectos para la cobertura de puestos de trabajo a partir de dicho curso académico.

En cuanto a los servicios prestados como Educador o Educadora infantil, serán baremados a partir del procedimiento de rebaremación de listas de candidatos y candidatas a sustituciones para el curso escolar 2019-2020.

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de febrero de 2019.

La Consejera de Educación,
CRISTINA URIARTE TOLEDO.

martes 26 de febrero de 2019

ANEXO I

BAREMO DE MÉRITOS

A) Aplicable con carácter general.

1.– Experiencia docente y educativa	Sin límite de puntuación	Documentación justificativa
<p>1.1.– Por cada dos meses de experiencia docente en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma Vasca, del Ministerio de Educación (ME), de otras Comunidades Autónomas o de la red educativa de los Estados miembros de la Unión Europea, en enseñanzas regladas.</p>	<p>1 punto</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Los servicios prestados en centros públicos de la Administración educativa de la Comunidad Autónoma del País Vasco se baremarán de oficio. - Los servicios prestados en centros públicos de otras Administraciones educativas de fuera de la Comunidad Autónoma del País Vasco, se acreditarán mediante fotocopia compulsada del nombramiento o contrato y del cese, o, en su caso, mediante hoja de servicios certificada por el órgano competente de la Administración educativa correspondiente. - Para acreditar los servicios prestados en centros públicos de Estados miembros de la Unión Europea será necesario presentar, además, documento – acompañado de traducción jurada- de la Administración Educativa correspondiente que certifique que el centro es público y que las enseñanzas impartidas son regladas.
<p>1.2.– Por cada mes de experiencia docente por servicios computables en el apartado 1.1. efectivamente prestados en puestos calificados como singulares de especial dificultad, cómputo adicional.</p>	<p>0,5 puntos</p>	<p>Se acreditarán, de igual manera que los servicios del apartado 1.1, si bien, se deberá indicar que los servicios se han prestado en puestos calificados como de especial dificultad.</p>

1.– Experiencia docente y educativa	Sin límite de puntuación	Documentación justificativa
<p>1.3.a.– Por cada dos meses de experiencia docente en centros docentes privados no universitarios con autorización administrativa, y en centros docentes públicos dependientes de entidades distintas de las citadas en el apartado 1.1., en enseñanzas regladas.</p>	0,33 puntos	<p>Los servicios prestados en centros privados se acreditarán mediante la presentación de los documentos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado expedido por la dirección del centro donde conste la duración de los servicios y los niveles en los que se ha impartido la docencia, con el visto bueno de la Inspección, o fotocopia compulsada del contrato. - Certificación expedida por la TGSS, donde conste el nombre del centro (empresa) y el/los período/s de alta. <p>Los servicios prestados en centros privados de Estados miembros de la Unión europea y en centros privados y públicos de fuera de la Unión europea se acreditarán mediante certificados expedidos por las Administraciones Educativas u órganos competentes de los respectivos países, – acompañados de traducción jurada - en los que deberán constar el tiempo de prestación de servicios y el carácter de centro privado o público, el nivel educativo y la materia impartida o, en su caso, mediante fotocopia compulsada del contrato de trabajo en el que se especifique la información indicada.</p>
<p>1.3.b.– Por cada dos meses de experiencia como Educador/a Infantil, en Escuelas Infantiles (ciclo 0-3 años) de titularidad pública.</p> <p>1.3.c.– Por cada dos meses de experiencia como Educador/a Infantil, en Escuelas Infantiles privadas (ciclo 0-3 años) y centros docentes privados, con autorización administrativa.</p>	<p>0,33 puntos</p> <p>0,11 puntos</p>	<p>Se acreditarán mediante la presentación de los documentos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Certificado expedido por la Administración pública o persona contratante (según se trate de titularidad pública o privada), en el que conste que se han prestado servicios como Educador/a Infantil así como el período en el que se han prestado los mismos, o fotocopia compulsada del contrato. - Certificación expedida por la TGSS, donde conste el nombre de la escuela (empresa) y el/los período/s de alta.

martes 26 de febrero de 2019

1.– Experiencia docente y educativa	Sin límite de puntuación	Documentación justificativa
1.4.– Por cada dos meses de experiencia docente en centros integrados en la red de centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en enseñanzas regladas, con anterioridad a la fecha de integración.	0,5 puntos	Se acreditarán de igual manera, que los servicios del apartado 1.3

Notas:

A estos efectos se considerará como año 360 días, y como mes 30 días.

Los servicios prestados en régimen a tiempo parcial se baremarán con la misma puntuación que los prestados a jornada completa.

En el caso de servicios prestados en dos o más centros, en una misma fecha, solo se considerará el más favorable de ellos.

martes 26 de febrero de 2019

2.- Formación académica.			
2.1.- Se valorará la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación alegada como requisito, de acuerdo con la tabla siguiente	9 a 10	1 punto	Deberá presentarse certificación académica en la que figure la nota media del expediente. En el caso de títulos extranjeros homologados, la certificación académica deberá presentarse con traducción jurada.
	7 a 8,999 puntos	0,75	
	6 a 6,999 puntos	0,50	
	5 a 5,999 puntos	0,25	
2.2.- Por otros títulos de grado, o licenciaturas	1 punto		
2.3.- Por otras diplomaturas	0,5 puntos		
2.4.- Por Título Oficial de Master (regulado por el RD 1393/2007, de 29 de octubre)	0,5 puntos		
2.5.- Por título de Doctor/Doctora	1 punto		

Notas:

1.- Si la nota media no figurara de forma numérica se tomará en consideración las siguientes equivalencias:

Matrícula de Honor – 10 Sobresaliente – 9.5

Notable – 8

Bien – 6.5

Suficiente, Aprobado, Convalidado, Apto – 5.5.

2.- En caso de que la nota media del expediente académico venga solamente expresada en escala numérica de 0 a 4, se asignará la puntuación en función de la nota media y de acuerdo con la tabla siguiente:

de 3 a 4 – 1 punto

de 2 a 2,99 – 0,75 puntos

de 1,50 a 1,99 – 0,50 puntos

de 1 a 1,49 – 0,25 puntos

3.- Si en el expediente aparece la nota media en forma literal y numérica se atenderá a esta última.

4.- En caso de que en la certificación académica no figure la nota media o no se remita la certificación académica personal y en su defecto se presente fotocopia compulsada del título, o de la certificación del abono de los derechos de expedición del mismo, se considerará que el aspirante obtuvo la nota media de aprobado, asignándole una puntuación de 0,25.

martes 26 de febrero de 2019

5.– En los apartados 2.2. y 2.3. no se tendrán en cuenta las titulaciones exigidas con carácter general para acceder a cada nivel, que se indican a continuación:

– Nivel de Educación Infantil y Primaria: título de Maestro, Profesor de Educación General Básica o Maestro de Enseñanza Primaria o el título de grado correspondiente.

– Nivel de Educación Secundaria, Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño (asignaturas reservadas al profesorado del Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño), Enseñanzas de Escuelas Oficiales de Idiomas, Enseñanzas de Música y Enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático y Danza: título de Doctor, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o el título de grado correspondiente.

– Nivel de Formación Profesional y Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño (asignaturas reservadas a los cuerpos de Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño): título de Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o el título de grado correspondiente.

Apartado de la baremación uno de los títulos indicados, en función del nivel de enseñanza de las listas en las que se encuentra incluido el candidato, se baremarán los demás títulos que posea.

Si el candidato no poseyera ninguno de los títulos arriba indicados para el nivel de las listas en las que se encuentra incluido, sino que poseyera un título de rango inferior que también le hubiera capacitado para el acceso a las listas, este título no será baremado y se computarán los demás que poseyera.

6.– En el apartado 2.4 no se tendrá en cuenta el Máster universitario de Formación del profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.

3.– Superación de la fase de oposición en procesos selectivos	Máximo:6 puntos	Documentación justificativa
Por la superación de la fase de oposición en procesos selectivos convocados a partir del año 2019, para el ingreso en los cuerpos de funcionarios docentes no universitarios.	6 puntos	Se computará de oficio por este Departamento de Educación, en el caso de los procesos selectivos convocados por el mismo

Notas:

La puntuación indicada se aplicará en las listas de las especialidades en las que esté incluida la persona candidata, dentro del grupo (artículo 3) al que pertenezca la especialidad en la que se ha superado la fase de oposición.

martes 26 de febrero de 2019

B) Aplicable únicamente a los niveles de Formación Profesional (Asignaturas reservadas al cuerpo de Profesores Técnicos y Profesoras Técnicas de Formación Profesional) y de Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño (Asignaturas reservadas al cuerpo de Maestros y Maestras de Taller de Artes Plásticas y Diseño)

4.– Experiencia laboral en la especialidad.	Máximo: 15 puntos	
Por cada mes de experiencia laboral en la especialidad	0,25 puntos	<p>Se acreditará mediante la presentación de los documentos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado expedido por la empresa donde conste la duración de los servicios, o fotocopia compulsada del contrato. En cualquiera de los dos casos, el documento justificativo que se presente deberá especificar el trabajo desempeñado. - Certificación expedida por la TGSS, donde conste el nombre de la empresa y el/los período/s de alta. - En caso de que se hayan prestado los servicios como autónomo, además de las dos certificaciones anteriores, se deberá presentar certificación del alta en el Impuesto de actividades económicas (IAE) - Copia de la Resolución por la que se concede la compatibilidad de su actividad como docente en centros públicos dependientes de la administración con una segunda actividad, en el caso que dicha actividad se haya desarrollado en períodos coincidentes.

Nota:

La experiencia se computará desde la fecha en que el candidato o candidata posea la titulación necesaria.

En el caso de los servicios prestados como autónomo, si a la vista de la documentación indicada no queda suficientemente acreditada la experiencia laboral o que la misma tenga relación con la especialidad a la que corresponde la lista en cuestión, se solicitará documentación complementaria que pueda acreditar lo expuesto.

C) Aplicable únicamente al nivel de Enseñanzas de Música.

5.- Actividad musical.	Máximo: 15 puntos	
5.1.- Conciertos (*)	Máx. 1 5	Programa original o fotocopia compulsada del mismo o certificado de la entidad organizadora
5.1.1.- Por cada concierto interpretado en salas de conciertos, y/o Ciclos nacionales o internacionales como		
1.- A solo	0,75	
2.- Solista con orquesta o banda	0,75	
3.- Director de agrupación	0,75	
4.- Músico en agrupación de cámara	0,50	
5.1.2.- Otros conciertos	Máx. 5 0,10 por cada concierto	
5.2.- Pertenencia a orquesta sinfónica o de cámara o banda	Máx. 10 1 por año	Contrato
5.3.- Colaboración en orquesta sinfónica o de cámara o banda	Máx. 7,5 0,10 por colaboración	Certificado de la orquesta, contratos o programas si aparece el nombre del candidato
5.4.- Grabaciones como intérprete	Máx. 7,5	Carátula original o fotocopia compulsada de la misma donde figure el nombre del candidato.
5.4.1.- A solo, solista con orquesta o banda, director o músico de cámara	1,25	
5.4.2.- Otras agrupaciones	0,50	
5.5.- Grabaciones como compositor	Máx. 7,5	Carátula original o fotocopia compulsada de la misma donde figure el nombre del candidato.
- Por cada obra del solicitante grabada	1,25	
5.6.- Composición	Máx. 15	Programa original o fotocopia compulsada del mismo o certificado de la entidad organizadora
5.6.1.- Por cada obra diferente del solicitante estrenada	0,50	
5.6.2.- Por cada interpretación diferente de la misma obra (máximo 0,5 puntos por obra)	0,25	

martes 26 de febrero de 2019

5.– Actividad musical.	Máximo: 15 puntos	
5.7.– Premios en concursos nacionales e internacionales	Máx. 5	Original o fotocopia compulsada de los documentos acreditativos correspondientes
5.7.1.– Primer premio	1,25	
5.7.2.– Segundo y Tercer Premio	0,75	
5.7.3.– Accésit	0,25	
5.8.– Períodos en Joven Orquesta	Máximo 2,50	Documento oficial acreditativo expedido por la Joven Orquesta correspondiente.
Periodos de trabajo (encuentros) en Jóvenes Orquestas, con el instrumento de la especialidad	(0,25 por cada uno)	

(*) Notas:

En el apartado 5.1. se excluyen las audiciones y/o conciertos organizados como actividad docente de centros de enseñanza musical.

Para baremar la actividad musical podrán constituir comisiones baremadoras nombradas mediante Resolución de la Dirección de Gestión de Personal del Departamento de Educación.

D) Aplicable únicamente al nivel de Enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático.

6.– Actividad artística Arte Dramático	Méritos: máximo 15 puntos	Documentación a aportar
6.1.– Actuaciones profesionales como actor, actriz	(Máximo 15) 0,75 por cada obra en la que participa	Programa original o certificado original de la entidad organizadora donde aparezca el nombre del interesado/a
6.2.– Experiencia profesional como escenográfico/a o dramaturgo/a.	0,50 por cada obra	Programa original o certificado original de la entidad organizadora donde aparezca el nombre del interesado/a
6.3.– Pertenencia a una compañía de Teatro Profesional	(Máximo 10) 1 por año	Fotocopia compulsada del contrato de trabajo
6.4.– Otras actuaciones*	0,25	Certificado, contratos o programas en los que aparezca el nombre del candidato.
6.5.– Obras estrenadas como dramaturgo/a	1 por cada obra	Certificado, contratos o programas en los que aparezca el nombre del candidato.
6.6.– Premios relacionados con el ámbito profesional en concursos, certámenes nacionales e internacionales	(Máximo 5)	Original o fotocopia compulsada de los documentos acreditativos correspondientes
Primer premio	1,25	
Segundo y Tercer Premio	0,75	
Accésit	0,25	
6.7.– Publicaciones relacionadas con las enseñanzas superiores de Arte Dramático (electrónicas o en papel).	(Máximo 7'5)	Ejemplares correspondientes
– Artículos o capítulos de libros relacionados con las enseñanzas superiores de Arte Dramático.	0,25	
– Por libro publicado	0,50	
6.8.– Puestos y cargos desempeñados en instituciones relacionadas con el Arte Dramático.	(Máximo 2) 0,50 por cada año	Nombramientos y ceses expedidos por la autoridad competente
6.9.– Cursos de formación directamente relacionados con las enseñanzas superiores de Arte Dramático, de un mínimo de 20 horas y realizados en los últimos 10 años.	(Máximo 1) 0,25 por cada curso	Certificado correspondiente

martes 26 de febrero de 2019

6.- Actividad artística Arte Dramático	Méritos: máximo 15 puntos	Documentación a aportar
6.10.- Por cada dos meses de servicios en centros públicos universitarios de Estados miembros de la Unión Europea, en enseñanzas regladas superiores de Arte Dramático	1 punto	Fotocopia compulsada del nombramiento o contrato y del cese o, en su caso, hoja de servicios que acredite los citados servicios. Será necesario presentar además documento –acompañado de traducción jurada- de la Universidad que certifique que el centro es público y que las enseñanzas impartidas son regladas.
6.11.- Por cada dos meses de servicios en centros privados universitarios de Estados miembros de la Unión Europea, en enseñanzas regladas Superiores de Arte Dramático	0,33 puntos	Certificado expedido por la dirección del centro donde conste la duración de los servicios y el nivel en el que se ha impartido la docencia, o fotocopia compulsada del contrato. Será necesario presentar además documento –acompañado de traducción jurada- de la Universidad que certifique que el centro es privado y que las enseñanzas impartidas son regladas.

* En el apartado 6.4 se excluyen las actuaciones organizadas como actividad docente en centros de enseñanza de Arte Dramático.

martes 26 de febrero de 2019

E) Aplicable únicamente al nivel de Enseñanzas artísticas superiores de Danza.

7.– Actividad artística Danza	Méritos: Máximo 15 puntos	Documentación a aportar
7.1.– Actuaciones como bailarín/a solista o director/a	(Máximo 15) 0,75 por cada producción en la que participa	Programa original o certificado original de la entidad organizadora donde aparezca el nombre del interesado/a
7.2.– Actuaciones como bailarín/a en grupo o como cuerpo de baile	0,50 por cada producción	Programa original o certificado original de la entidad organizadora donde aparezca el nombre del interesado/a
7.3.– Pertenencia a una compañía de Danza Profesional	(Máximo 10) 1 por año	Fotocopia compulsada del contrato de trabajo
7.4.– Otras actuaciones*	0,25	Certificado, contratos o programas en los que aparezca el nombre del candidato.
7.5.– Coreografías estrenadas o registradas como coreógrafo/a	(Máximo 15) 1 por cada coreografía	Certificado, contratos o programas en los que aparezca el nombre del candidato.
7.6.– Premios relacionados con el ámbito profesional en concursos nacionales e internacionales	(Máximo 5)	Original o fotocopia compulsada de los documentos acreditativos correspondientes
Primer premio	1,25	
Segundo y Tercer Premio	0,75	
Accésit	0,25	
7.7.– Publicaciones relacionadas con las enseñanzas superiores de Danza (electrónicas o en papel)	(Máximo 7´5)	Ejemplares correspondientes
– Artículos o capítulos de libros relacionados con las enseñanzas superiores de Danza	0,25	
– Por libro publicado	0,50	
7.8.– Puestos y cargos desempeñados en instituciones relacionados con la Danza.	(Máximo 2) 0,50 por cada año	Nombramientos y ceses expedidos por la autoridad competente
7.9.– Cursos de formación directamente relacionados con las enseñanzas superiores de Danza, de un mínimo de 20 horas y realizados en los últimos 10 años.	(Máximo 1) 0,25 por cada curso	Certificado correspondiente

martes 26 de febrero de 2019

7.- Actividad artística Danza	Méritos: Máximo 15 puntos	Documentación a aportar
7.10.- Por cada dos meses de servicios en centros públicos universitarios de Estados miembros de la Unión Europea, en enseñanzas regladas superiores de Danza	1 punto	Fotocopia compulsada del nombramiento o contrato y del cese o, en su caso, hoja de servicios que acredite los citados servicios. Será necesario presentar además documento – acompañado de traducción jurada – de la Universidad que certifique que el centro es público y que las enseñanzas impartidas son regladas.
7.11.- Por cada dos meses de servicios en centros privados universitarios de Estados miembros de la Unión Europea, en enseñanzas regladas Superiores de Danza	0,33 puntos	Certificado expedido por la dirección del centro donde conste la duración de los servicios y el nivel en el que se ha impartido la docencia, o fotocopia compulsada del contrato. Será necesario presentar además documento – acompañado de traducción jurada – de la Universidad que certifique que el centro es privado y que las enseñanzas impartidas son regladas.

* En el apartado 7.4 se excluyen las actuaciones organizadas como actividad docente en centros de enseñanza de Danza.

Notas

1.- Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, modificado por el Real Decreto 2063/2008, de 12 de diciembre o, en su caso, ISSN o ISMN, carezcan de ellos, no serán valoradas, así como aquellas en las que la autora o el autor sea la editora o el editor de las mismas.

No se baremarán publicaciones que constituyan programaciones, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, recopilación de ejercicios o tareas para el alumnado, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, publicaciones aparecidas en la prensa diaria, prólogos ni artículos de opinión.

2.- Para baremar los méritos específicos de las especialidades de Arte Dramático y Danza previstos en los apartados D) y E) se constituirán comisiones baremadoras nombradas mediante Resolución del Director de Gestión de Personal del Departamento de Educación. Se podrán nombrar asesores o asesoras especialistas de la materia a tratar, en cada caso.

martes 26 de febrero de 2019

ANEXO III

TABLAS DE TITULACIONES Y ESPECIALIDADES

A) Nivel de educación infantil y primaria.

Cuerpo: Maestros

Especialidades	Títulos
EDUCACIÓN INFANTIL 950	<ul style="list-style-type: none"> - Título de maestro o maestra, especialidad de Educación Infantil (RD 1440/1991). - Título de diplomatura en profesor o profesora de Educación General Básica, especialidad: Preescolar. - Título de maestro/a o de diplomatura en profesor o profesora de Educación General Básica + Especialidad en Educación Preescolar o en Pedagogía Preescolar de las licenciaturas de Filosofía y Letras (Sección Ciencias de la Educación) o de Filosofía y Ciencias de la Educación (Sección Ciencias de la Educación). - Grado en Educación Infantil.
EDUCACIÓN PRIMARIA 951	<ul style="list-style-type: none"> - Título de maestro o maestra, especialidad de Educación Primaria (RD 1440/1991). - Título de maestro o maestra (RD 1440/1991), en cualquiera de sus especialidades. - Título de diplomatura en profesor o profesora de Educación General Básica, en cualquiera de sus especialidades. - Título de maestro o maestra de primera enseñanza (Plan de 1967). - Grado en Educación Primaria.
EUSKERA 952	<ul style="list-style-type: none"> - Título de diplomatura en profesor o profesora de Educación General Básica, especialidad de Filología Vasca. - Título de maestro/a o título de diplomatura en profesor o profesora de Educación General Básica más nivel C1 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas en Euskera (Ver Decreto 297/2010, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, - BOPV 15-11-2010 y Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera - BOPV 16-04-2012).

martes 26 de febrero de 2019

Especialidades	Títulos
	<ul style="list-style-type: none"> - Título de maestro/a o título de diplomatura en profesor o profesora de Educación General Básica + Licenciatura en Filología Vasca o Grado en Filología (Lengua Vasca), Grado en Filología Vasca o Grado en Estudios Vascos. - Grado en Educación Primaria más nivel CI o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas en Euskera. (Ver Decreto 297/2010, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas - BOPV 15-11-2010 y Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera – BOPV 16-04-2012). - Grado en Educación Primaria + Licenciatura en Filología Vasca o Grado en Filología (Lengua Vasca), Grado en Filología Vasca o Grado en Estudios Vascos.
CONSULTOR 953	<ul style="list-style-type: none"> - Título de maestro o maestra, especialidad Educación Especial (RD 1440/1991). - Título de diplomatura en profesor o profesora de Educación General Básica, especialidad en Educación Especial. - Título de maestro/a o diplomatura en profesor o profesora de Educación General Básica + Licenciatura en Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía o equivalentes. - Título de maestro/a o diplomatura en profesor o profesora de Educación General Básica + Grado en Psicología o Pedagogía. - Grado en Educación Primaria, mención o itinerario en Educación Especial, Necesidades Educativas Especiales o Pedagogía Terapéutica. - Grado en Educación Primaria + Licenciatura en Psicología, Pedagogía o Psicopedagogía. - Grado en Educación Primaria + Grado en Psicología o Pedagogía.
LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS 954	<ul style="list-style-type: none"> - Título de maestro o maestra, especialidad Lengua Extranjera (Inglés) (RD 1440/1991). - Título de diplomatura en profesor o profesora de Educación General Básica, especialidad de Filología Inglesa. - Título de maestro/a o diplomatura en profesor o profesora de Educación General Básica más Nivel CI o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas en Inglés (Títulos recogidos en el Decreto 73/2012, de 15 de mayo, por el que se establecen los requisitos de competencia lingüística para impartir áreas o materias en lenguas extranjeras en los centros públicos y privados de enseñanza no universitaria de la CAPV y se reconocen títulos y certificados -BOPV, 29-05-2012).

martes 26 de febrero de 2019

Especialidades	Títulos
LENGUA EXTRANJERA: FRANCÉS 955	<ul style="list-style-type: none"> - Título de maestro/a o diplomatura en profesor o profesora de Educación General Básica + Licenciatura en Filología Inglesa o Grado en Estudios Ingleses, en Lenguas Modernas (Estudios Ingleses) o Licenciatura, Diplomatura o Grado en Traducción e Interpretación con lengua B = Inglés. - Grado en Educación Primaria, mención o itinerario en lengua extranjera (Inglés) más nivel B2 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas en Inglés (Títulos recogidos en el Decreto 73/2012, de 15 de mayo, por el que se establecen los requisitos de competencia lingüística para impartir áreas o materias en lenguas extranjeras en los centros públicos y privados de enseñanza no universitaria de la CAPV y se reconocen títulos y certificados – BOPV, 29-05-2012). - Grado en Educación Primaria más Nivel C1 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas en Inglés (Títulos recogidos en el Decreto 73/2012, de 15 de mayo, por el que se establecen los requisitos de competencia lingüística para impartir áreas o materias en lenguas extranjeras en los centros públicos y privados de enseñanza no universitaria de la CAPV y se reconocen títulos y certificados –BOPV, 29-05-2012). - Grado en Educación Primaria + Licenciatura en Filología Inglesa o Grado en Estudios Ingleses, en Lenguas Modernas (Estudios Ingleses) o Licenciatura, Diplomatura o Grado en Traducción e Interpretación con lengua B = Inglés. - Título de maestro o maestra, especialidad Lengua Extranjera (Francés) (RD 1440/1991). - Título de diplomatura en profesor o profesora de Educación General Básica, especialidad de Filología Francesa. - Título de maestro/a o diplomatura en profesor o profesora de Educación General Básica + Nivel C1 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas en Francés (Títulos recogidos en el Decreto 73/2012, de 15 de mayo, por el que se establecen los requisitos de competencia lingüística para impartir áreas o materias en lenguas extranjeras en los centros públicos y privados de enseñanza no universitaria de la CAPV y se reconocen títulos y certificados –BOPV, 29-05-2012). - Título de maestro/a o diplomatura en profesor o profesora de Educación General Básica + Licenciatura en Filología Francesa o Grado en Filología en Lengua Francesa o Licenciatura, Diplomatura o Grado en Traducción e Interpretación con lengua B en Francés. - Grado en Educación Primaria, mención o itinerario en lengua extranjera (Francés) más nivel B2 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas en Francés (Títulos recogidos en el Decreto 73/2012, de 15 de mayo, por el que se establecen los requisitos de competencia lingüística para impartir áreas o materias en lenguas extranjeras en los centros públicos y privados de enseñanza no universitaria de la CAPV y se reconocen títulos y certificados – BOPV 29-05-2012).

martes 26 de febrero de 2019

Especialidades	Títulos
<p>EDUCACIÓN FÍSICA 956</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Grado en Educación Primaria más Nivel C1 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas en Francés (Títulos recogidos en el Decreto 73/2012, de 15 de mayo, por el que se establecen los requisitos de competencia lingüística para impartir áreas o materias en lenguas extranjeras en los centros públicos y privados de enseñanza no universitaria de la CAPV y se reconocen títulos y certificados -BOPV, 29-05-2012). - Grado en Educación Primaria + Licenciatura en Filología Francesa o Grado en Filología en Lengua Francesa o Licenciatura, Diplomatura o Grado en Traducción e Interpretación con lengua B = Francés. - Título de maestro o maestra, especialidad Educación Física (RD 1440/1991). - Título de maestro/a o diplomatura en profesor o profesora de Educación General Básica + Licenciatura o Diplomatura en Educación Física o Grado de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. - Grado en Educación Primaria, mención o itinerario en Educación Física. - Grado en Educación Primaria + Licenciatura o Diplomatura en Educación Física o Grado de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
<p>MÚSICA 957</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Título de maestro o maestra, especialidad Educación Musical (RD 1440/1991). - Título de maestro/a o diplomatura en profesor o profesora de Educación General Básica + Título Superior del Real Decreto 617/1995 o equivalentes. - Título de maestro/a o diplomatura en profesor o profesora de Educación General Básica + Licenciado en Musicología o en Historia y Ciencia de la Música. - Título de maestro/a o diplomatura en profesor o profesora de Educación General Básica + Título profesional de Música de la Ley Orgánica 1/1990 o de la Ley Orgánica 2/2006. - Título de maestro/a o diplomatura en profesor o profesora de Educación General Básica + Estudios Superiores de Música (RD 631/2010). - Grado en Educación Primaria, mención o itinerario en Música. - Grado en Educación Primaria + Título Superior de Música del Real Decreto 617/1995 o equivalentes. - Grado en Educación Primaria + Licenciado en Musicología o en Historia y Ciencias de la Música o Grado en Historia y Ciencias de la Música. - Grado en Educación Primaria + Título profesional de Música de la Ley Orgánica 1/1990 o de la Ley Orgánica 2/2006. - Grado en Educación Primaria + Estudios Superiores de Música (RD 631/2010).

Especialidades	Títulos
PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA 958	<ul style="list-style-type: none"> - Título de maestro o maestra, especialidad Educación Especial (RD 1440/1991). - Título de diplomatura en profesor o profesora de Educación General Básica, especialidad en Educación Especial. - Título de maestro/a o diplomatura en profesor o profesora de Educación General Básica + Licenciatura en Psicopedagogía o en Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía, Subsección de Educación Especial o de Pedagogía diferencial o equiparación correspondiente (Orden 07-11-1983). - Grado en Educación Primaria, mención o itinerario en Pedagogía Terapéutica, Educación Especial, Necesidades Educativas Especiales o Necesidades Educativas Específicas. - Grado en Educación Primaria + Licenciatura en Psicopedagogía o en Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía, Subsección de Educación Especial o equiparación correspondiente (Orden 07-11-1983).
AUDICIÓN Y LENGUAJE 959	<ul style="list-style-type: none"> - Título de maestro o maestra, especialidad Audición y Lenguaje (RD 1440/1991). - Título de maestro/a o de diplomatura en profesor o profesora de Educación General Básica + Diplomatura en Logopedia o Grado en Logopedia. - Grado en Educación Primaria, mención o itinerario en Audición y Lenguaje. - Grado en Educación Primaria + Diplomatura en Logopedia o Grado en Logopedia.
RELIGIÓN CATÓLICA 982	<ul style="list-style-type: none"> - Título de maestro/a o diplomatura en profesor o profesora de Educación General Básica + Declaración de Idoneidad + Missio canónica. - Grado en Educación Primaria + Declaración de Idoneidad + Missio canónica.
REFUERZO LINGÜÍSTICO 1080	<p>Título indicado + nivel C1 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (Ver Decreto 297/2010, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, BOPV 15-11-2010):</p>

Especialidades	Títulos
	<ul style="list-style-type: none">- Título de maestro o maestra, especialidad de Educación Primaria (RD 1440/1991).- Título de maestro o maestra (RD 1440/1991), en cualquiera de sus especialidades.- Título de diplomatura en profesor o profesora de Educación General Básica, en cualquiera de sus especialidades.- Título de maestro o maestra de primera enseñanza (Plan de 1967). - Grado en Educación Primaria.

martes 26 de febrero de 2019

**B) Nivel de Educación Secundaria y Formación Profesional.
B1. – Cuerpo: profesores de enseñanza Secundaria.**

Especialidades	Títulos
<p>FRANCÉS 0102</p>	<p>a) <u>Afinidad 1</u> Licenciado o licenciada en: - Filología Francesa - Traducción e Interpretación (Lengua B=Francés) - Grado en Filología (Lengua francesa), Grado en Lenguas Modernas (Francés), Grado en Estudios Franceses, Grado en Traducción e Interpretación con lengua B = Francés, Grado de Estudios de Francés y Español, Grado de Estudios de Inglés y Francés.</p> <p>b) <u>Afinidad 2</u> Licenciado o licenciada en: - Filología + nivel B2 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas en Francés. Títulos recogidos en el Decreto 73/2012, de 15 de mayo, por el que se establecen los requisitos de competencia lingüística para impartir áreas o materias en lenguas extranjeras en los centros públicos y privados de enseñanza no universitaria de la CAPV y se reconocen títulos y certificados (BOPV, 29-05-2012). - Traducción e Interpretación (Lengua C=Francés) - Lingüística + nivel B2 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas en Francés. Títulos recogidos en el Decreto 73/2012, de 15 de mayo, por el que se establecen los requisitos de competencia lingüística para impartir áreas o materias en lenguas extranjeras en los centros públicos y privados de enseñanza no universitaria de la CAPV y se reconocen títulos y certificados (BOPV, 29-05-2012). - Traducción e Interpretación + nivel B2 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas en Francés. Títulos recogidos en el Decreto 73/2012, de 15 de mayo, por el que se establecen los requisitos de competencia lingüística para impartir áreas o materias en lenguas extranjeras en los centros públicos y privados de enseñanza no universitaria de la CAPV y se reconocen títulos y certificados (BOPV, 29-05-2012). - Grado en Filología (salvo Francesa), Grado en Estudios de otros idiomas, Grado en Lenguas Modernas (otras menciones o itinerarios), Grado en Lenguas Modernas y Gestión, Grado en Traducción e Interpretación + nivel B2 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas en Francés. Títulos recogidos en el Decreto 73/2012, de 15 de mayo, por el que se establecen los requisitos de competencia lingüística para impartir áreas o materias en lenguas extranjeras en los centros públicos y privados de enseñanza no universitaria de la CAPV y se reconocen títulos y certificados (BOPV, 29-05-2012). - Grado en Traducción e Interpretación con lengua C= Francés.</p> <p>c) Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.</p>

Especialidades	Títulos
<p>INGLÉS 0103</p>	<p><u>a) Afinidad 1</u></p> <p>Licenciado o licenciada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Filología Inglesa - Traducción e Interpretación (Lengua B=Inglés) <p>- Grado en Estudios Ingleses, Grado en Lenguas Modernas (Inglés), Grado en Traducción e Interpretación con lengua B = Inglés, Grado de Estudios de Inglés y Francés.</p> <p><u>b) Afinidad 2</u></p> <p>Licenciado o licenciada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Filología + nivel B2 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas en Inglés. Títulos recogidos en el Decreto 73/2012, de 15 de mayo por el que se establecen los requisitos de competencia lingüística para impartir áreas o materias en lenguas extranjeras en los centros públicos y privados de enseñanza no universitaria de la CAPV y se reconocen títulos y certificados (BOPV, 29-05-2012). - Traducción e Interpretación (Lengua C=Inglés). - Lingüística + nivel B2 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas en Inglés. Títulos recogidos en el Decreto 73/2012, de 15 de mayo por el que se establecen los requisitos de competencia lingüística para impartir áreas o materias en lenguas extranjeras en los centros públicos y privados de enseñanza no universitaria de la CAPV y se reconocen títulos y certificados (BOPV, 29-05-2012). - Traducción e Interpretación + nivel B2 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas en Inglés. Títulos recogidos en el Decreto 73/2012, de 15 de mayo por el que se establecen los requisitos de competencia lingüística para impartir áreas o materias en lenguas extranjeras en los centros públicos y privados de enseñanza no universitaria de la CAPV y se reconocen títulos y certificados (BOPV, 29-05-2012). - Grado en Filología, Grado en Estudios de otros idiomas, Grado en Lenguas Modernas (otras menciones o itinerarios), Grado en Lenguas Modernas y Gestión, Grado en Traducción e Interpretación + nivel B2 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas en Inglés. Títulos recogidos en el Decreto 73/2012, de 15 de mayo por el que se establecen los requisitos de competencia lingüística para impartir áreas o materias en lenguas extranjeras en los centros públicos y privados de enseñanza no universitaria de la CAPV y se reconocen títulos y certificados (BOPV, 29-05-2012).

martes 26 de febrero de 2019

Especialidades	Títulos
	<p>- Grado en Traducción e Interpretación con lengua C= Inglés.</p> <p>c) Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.</p>
<p>ALEMÁN 0104</p>	<p>a) <u>Afinidad 1</u></p> <p>Licenciado o licenciada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Filología Alemana - Traducción e Interpretación (Lengua B=Alemán). - Grado en Filología (Alemana) o Grado en Lenguas Modernas (Alemán), Grado en Estudios Alemanes, Grado en Traducción e Interpretación con lengua B = Alemán. <p>b) <u>Afinidad 2</u></p> <p>Licenciado o licenciada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Filología + nivel B2 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas en Alemán. Títulos recogidos en el Decreto 73/2012, de 15 de mayo, por el que se establecen los requisitos de competencia lingüística para impartir áreas o materias en lenguas extranjeras en los centros públicos y privados de enseñanza no universitaria de la CAPV y se reconocen títulos y certificados (BOPV, 29-05-2012). - Traducción e Interpretación (Lengua C=Alemán). - Lingüística + nivel B2 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas en Alemán. Títulos recogidos en el Decreto 73/2012, de 15 de mayo, por el que se establecen los requisitos de competencia lingüística para impartir áreas o materias en lenguas extranjeras en los centros públicos y privados de enseñanza no universitaria de la CAPV y se reconocen títulos y certificados (BOPV, 29-05-2012). - Traducción e Interpretación + nivel B2 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas en Alemán. Títulos recogidos en el Decreto 73/2012, de 15 de mayo, por el que se establecen los requisitos de competencia lingüística para impartir áreas o materias en lenguas extranjeras en los centros públicos y privados de enseñanza no universitaria de la CAPV y se reconocen títulos y certificados (BOPV, 29-05-2012). - Grado en Filología (salvo alemana), Grado en Estudios de otros idiomas, Grado en Lenguas Modernas (otras menciones o itinerarios), Grado en Lenguas Modernas y Gestión, Grado en Traducción e Interpretación + nivel B2 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas en Alemán. Títulos recogidos en el Decreto 73/2012, de 15 de mayo, por el que se establecen los requisitos

martes 26 de febrero de 2019

Especialidades	Títulos
	<p>de competencia lingüística para impartir áreas o materias en lenguas extranjeras en los centros públicos y privados de enseñanza no universitaria de la CAPV y se reconocen títulos y certificados (BOPV, 29-05-2012).</p> <p>- Grado en Traducción e Interpretación con lengua C= Alemán.</p> <p>c) Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.</p>
<p>EUSKERA (IRALE) 0105</p>	<p>a) <u>Afinidad 1</u> Licenciado o licenciada en: - Filología Vasca</p> <p>- Grado en Filología Vasca, Grado en Estudios Vascos.</p> <p>b) <u>Afinidad 2</u> Licenciado o licenciada en: - Filología (salvo vasca) o Traducción e Interpretación, + nivel C1 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en Euskera. (Ver Decreto 297/2010, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (BOPV de 15-11-2010) y Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera (BOPV de 16-04-2012).</p> <p>- Grado en Filología (salvo vasca), Grado en Estudios de otros idiomas, Grado en Lenguas Modernas, Grado en Lenguas Modernas y Gestión, Grado en Traducción e Interpretación + Nivel C1 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en Euskera (Ver Decreto 297/2010, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (BOPV de 15-11-2010) y Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera (BOPV de 16-04-2012).</p> <p>c) Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.</p>
<p>LENGUA Y LITERATURA VASCA</p>	<p>a) <u>Afinidad 1</u> Licenciado o licenciada en:</p>

martes 26 de febrero de 2019

Especialidades	Títulos
0106	<p>- Filología Vasca</p> <p>- Grado en Filología Vasca, Grado en Estudios Vascos.</p> <p>b) Afinidad 2</p> <p>Licenciado o licenciada en:</p> <p>-Filología (salvo vasca) o Traducción e Interpretación, + nivel C1 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en Euskera (Ver Decreto 297/2010, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (BOPV de 15-11-2010) y Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera (BOPV de 16-04-2012).</p> <p>- Grado en Filología (salvo vasca), Grado en Estudios de otros idiomas, Grado en Lenguas Modernas, Grado en Lenguas Modernas y Gestión, Grado en Traducción e Interpretación + Nivel C1 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en Euskera (Ver Decreto 297/2010, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (BOPV de 15-11-2010) y Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera (BOPV de 16-04-2012).</p>
RELIGIÓN CATÓLICA 0108	<p>c) Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.</p> <p>a) Afinidad 1:</p> <p>Declaración de Idoneidad + Missio Canónica.</p> <p>- Títulos recogidos en la “Relación de los Títulos otorgados por Centros Superiores de Ciencias Eclesiásticas a los que se reconocen efectos civiles”, Anexo I del Real Decreto 1619/2011, de 14 de noviembre, por el que se establece el nuevo régimen de equivalencias de los estudios y titulaciones de Ciencias Eclesiásticas de nivel universitario respecto de los títulos universitarios oficiales españoles (BOE, 16/11/2011).</p> <p>b) Afinidad 2:</p> <p>Declaración de Idoneidad + Missio Canónica.</p> <p>- Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería o Grado universitario.</p> <p>c) Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.</p>

martes 26 de febrero de 2019

Especialidades	Títulos
GEOGRAFÍA E HISTORIA 0124	<p>a) <u>Afinidad 1:</u></p> <p>Licenciado o licenciada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Geografía - Historia - Historia del Arte - Humanidades <p>- Grado en Geografía, Grado en Geografía y Ordenación del Territorio, Grado en Historia, Grado en Historia del Arte, Grado en Humanidades.</p> <p>b) Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.</p>
LATÍN 0126	<p>a) <u>Afinidad 1:</u></p> <p>Licenciado o licenciada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Filología clásica. <p>- Grado en Filología Clásica y Grado en Estudios Clásicos.</p> <p>b) <u>Afinidad 2:</u></p> <p>Licenciado o licenciada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Filología francesa - Filología románica - Filología vasca - Filología hispánica - Filología inglesa - Filología italiana - Lingüística <p>- Grado de Filología (francesa, hispánica, románica, vasca, italiana), Grado en Estudios Vascos, Ingleses, Franceses, Hispánicos, Románicos, Italianos, Lingüísticos, Grado en Lenguas Modernas (menciones o itinerarios en Inglés, Francés, Hispánicas, Románicas, Italiano, Lingüísticos), Grado en Lenguas Modernas (Estudios Literarios).</p>
	<p>c) Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales</p>

martes 26 de febrero de 2019

Especialidades	Títulos
<p>GRIEGO 0127</p>	<p>a) <u>Afinidad I:</u> Licenciado o licenciada en: - Filología clásica. - Grado en Filología Clásica, Grado en Estudios Clásicos.</p> <p>b) Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.</p>
<p>MÚSICA 0131</p>	<p>a) <u>Afinidad I:</u> Título Superior de Música en cualquiera de las especialidades contempladas en el Real Decreto 617/1995 Todas las titulaciones declaradas equivalentes al Título Superior de Música según RD 1542/1994, de 8 de julio. Licenciado o licenciada en: - Historia y Ciencias de la Música - Historia, especialidad Historia del Arte (Sección Musicología) - Musicología - Estudios Superiores de Música (Real Decreto 631/2010). - Grado en Musicología, Grado en Historia y Ciencias de la Música. - Cualquier titulación universitaria superior y estar en posesión del Título de Profesor, según RD 2618/1966, de 10 de septiembre.</p>
<p>FILOSOFÍA 0132</p>	<p>a) <u>Afinidad I:</u> Licenciado o licenciada en: - Filosofía - Filosofía y Letras Sección Filosofía - Filosofía y Ciencias de la Educación Sección Filosofía Grado en Filosofía, Grado en Humanidades, mención Filosofía.</p>

martes 26 de febrero de 2019

Especialidades	Títulos
	<p>b) <u>Afinidad 2:</u></p> <p>Licenciado o licenciada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Teología - Bachiller en Teología, Grado en Humanidades, Mención Historia, y Grado en Antropología Social.
	<p>c) Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.</p>
<p>ITALIANO 0133</p>	<p>a) <u>Afinidad 1</u></p> <p>Licenciado o licenciada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Filología Italiana - Traducción e Interpretación (Lengua B=Italiano) - Grado en Filología (Italiano), Grado en Estudios Italianos, Grado en Lenguas Modernas (Italiano), Grado en Traducción e Interpretación con lengua B = Italiano.
	<p>b) <u>Afinidad 2</u></p> <p>Licenciado o licenciada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Filología + Diploma Avanzado di Lingua Italiana (DALI) o Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana Livello 3 (CELI 3) o CILS DUE B2 o PLIDA B2 o PLIDA COMMERCIALE B2 o Int. IT o Diploma Intermedio di Lingua Italiana (DILI) o Diploma Commerciale di Lingua Italiana (DALC) o Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana Livello 4 (CELI 4) o CIC C1 o CILS TREE C1 o PLIDA C1 o PLIDA COMMERCIALE C1 o Diploma Avanzato di Lingua Italiana (DALI 1) o Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana Livello 5 (CELI 5) o CILS QUATTRO C2 o PLIDA C2 o IT o Diploma Avanzato di Lingua Italiana (DALI 2) o Nivel Avanzado (B2) o superior de italiano de Escuelas Oficiales de Idiomas. - Traducción e Interpretación (Lengua C=Italiano) - Lingüística + Diploma Avanzado di Lingua Italiana (DALI) o Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana Livello 3 (CELI 3) o CILS DUE B2 o PLIDA B2 o PLIDA COMMERCIALE B2 o Int. IT o Diploma Intermedio di Lingua Italiana (DILI) o Diploma Commerciale di Lingua Italiana (DALC) o Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana Livello 4 (CELI 4) o CIC C1 o CILS TREE C1 o PLIDA C1 o PLIDA COMMERCIALE C1 o Diploma Avanzato di Lingua Italiana (DALI 1) o Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana Livello 5 (CELI 5) o CILS QUATTRO C2 o PLIDA C2 o IT o Diploma Avanzato di Lingua Italiana (DALI 2) o Nivel Avanzado (B2) o superior de italiano de Escuelas Oficiales de Idiomas.

martes 26 de febrero de 2019

Especialidades	Títulos
<p>LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA 0134</p>	<p>- Traducción e Interpretación + Diploma Avanzado di Lingua Italiana (DAL) o Certificado di Conoscenza della Lingua Italiana Livello 3 (CELI 3) o CILS DUE B2 o PLIDA COMMERCIALE B2 o Int. IT o Diploma Intermedio di Lingua Italiana (DILI) o Diploma Commerciale di Lingua Italiana (DALC) o Certificado di Conoscenza della Lingua Italiana Livello 4 (CELI 4) o CIC C1 o CILS TREE C1 o PLIDA C1 o PLIDA COMMERCIALE C1 o Diploma Avanzato di Lingua Italiana (DALI 1) o Certificado di Conoscenza della Lingua Italiana Livello 5 (CELI 5) o CILS QUATTRO C2 o PLIDA C2 o IT o Diploma Avanzato di Lingua Italiana (DALI 2) o Nivel Avanzado (B2) o superior de italiano de Escuelas Oficiales de Idiomas.</p> <p>- Grado en Filología (salvo italiana), Grado en Estudios de otros idiomas, Grado en Lenguas Modernas (otras menciones o itinerarios), Grado en Lenguas Modernas y Gestión, Grado en Traducción e Interpretación + Diploma Avanzado di Lingua Italiana (DALI) o Certificado di Conoscenza della Lingua Italiana Livello 3 (CELI 3) o CILS DUE B2 o PLIDA COMMERCIALE B2 o Int. IT o Diploma Intermedio di Lingua Italiana (DILI) o Diploma Commerciale di Lingua Italiana (DALC) o Certificado di Conoscenza della Lingua Italiana Livello 4 (CELI 4) o CIC C1 o CILS TREE C1 o PLIDA C1 o PLIDA COMMERCIALE C1 o Diploma Avanzato di Lingua Italiana (DALI 1) o Certificado di Conoscenza della Lingua Italiana Livello 5 (CELI 5) o CILS QUATTRO C2 o PLIDA C2 o IT o Diploma Avanzato di Lingua Italiana (DALI 2) o Nivel Avanzado (B2) o superior de italiano de Escuelas Oficiales de Idiomas.</p> <p>- Grado en Traducción e Interpretación con lengua C= Italiano.</p> <p>c) Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.</p>
	<p>a) <u>Afinidad 1:</u> Licenciado o licenciada en: - Filología Románica - Filología Hispánica - Teoría de la Literatura y Literatura Comparada. - Grado en Filología Hispánica, Grado en Filología Románica, Grado en Lenguas Modernas (Hispanicas, Románicas, Estudios Lingüísticos, Estudios Literarios), Grado en Estudios Hispánicos, Grado de Estudios de Francés y Español.</p> <p>b) <u>Afinidad 2:</u> Licenciado o licenciada en: - Filología, cualquier otra especialidad - Lingüística - Traducción e Interpretación - Grado en Filología (otras), Grado en Estudios de otros idiomas, Grado en Lenguas Modernas (otras menciones o itinerarios), Grado en Lenguas Modernas y Gestión, Grado en Traducción e Interpretación.</p>
	<p>c) Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.</p>

martes 26 de febrero de 2019

Especialidades	Títulos
<p>CULTURA CLÁSICA 0146</p>	<p>a) <u>Afinidad 1:</u> Licenciado o licenciada en: - Filología Clásica. - Grado en Filología Clásica, Grado en Estudios Clásicos.</p> <p>b) <u>Afinidad 2:</u> Licenciado o licenciada en: - Filología francesa - Filología románica - Filología vasca - Filología hispánica - Filología inglesa - Filología italiana - Lingüística</p> <p>- Grado en Filología (francesa, hispánica, románica, vasca, italiana), Grado en Estudios Vascos, Ingleses, Franceses, Hispánicos, Románicos, Italianos, Lingüísticos, Grado en Lenguas Modernas (menciones o itinerarios en Inglés, Francés, Hispánicas, Románicas, Italiano, Lingüísticos y Estudios Literarios).</p> <p>c) Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.</p>
<p>FÍSICA Y QUÍMICA 0202</p>	<p>a) <u>Afinidad 1:</u> Licenciado o licenciada en: - Física - Química - Bioquímica - Ciencias y Tecnología de los Alimentos - Farmacia - Ciencias del Mar Ingeniería en: - Química - Grado en Física, Grado en Química, Grado en Bioquímica y Biología Molecular, Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Grado en Ingeniería Química, Grado en Ingeniería en Innovación de Procesos y Productos, Grado en Ingeniería de Energías renovables, Grado en Farmacia, Grado en Ciencias del Mar, Grado en Nanociencia y Nanotecnología, Grado en Marina, Grado en Biotecnología.</p>

martes 26 de febrero de 2019

Especialidades	Títulos
	<p>b) <u>Afinidad 2:</u></p> <p>Licenciado o licenciada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Biología - Geología - Ciencias Ambientales - Informática <p>Ingeniería Superior (otros).</p> <p>- Grado en Biología, Grado en Ciencias Ambientales, Grado en Ingeniería (otros).</p>
<p>ECONOMÍA 0205</p>	<p>c) Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.</p> <p>a) <u>Afinidad 1:</u></p> <p>Licenciado o licenciada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Administración y Dirección de Empresas - Economía - Ciencias Actariales y Financieras - Ciencias Políticas y de la Administración - Humanidades: Empresa <p>- Grado en Administración y Dirección de Empresas, Grado en Gestión de Negocios, Grado en Economía, Grado en Finanzas y Seguros, Grado en Ciencias Políticas y Gestión Pública, Grado en Turismo.</p> <p>b) <u>Afinidad 2:</u></p> <p>Licenciado o licenciada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ciencias del Trabajo <p>c) Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.</p>

martes 26 de febrero de 2019

Especialidades	Títulos
<p>MATEMÁTICAS 0224</p>	<p>a) <u>Afinidad 1:</u> Licenciado o licenciada en: - Matemáticas - Ciencias Actuariales y Financieras - Física - Informática Ingeniería Superior Arquitectura - Grado en Matemáticas, Grado en Física, Grado en Ingeniería, Grado en Arquitectura, Grado en Fundamentos de Arquitectura.</p>
	<p>b) <u>Afinidad 2:</u> Licenciado o licenciada en: - Geología - Biología - Administración y Dirección de Empresas. - Economía - Química - Ciencias Ambientales - Grado en Química, Grado en Gestión de Negocios.</p>
<p>INFORMÁTICA 0237</p>	<p>c) Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales. a) <u>Afinidad 1:</u> Licenciado o licenciada en: - Informática Ingeniería en: - Informática</p>

martes 26 de febrero de 2019

Especialidades	Títulos
	<p>Ingeniería Técnico en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informática de Gestión - Informática de Sistemas <p>- Grado de Ingeniería Informática o Grado en Ingeniería Informática de Gestión y Sistemas de Información.</p> <p>b) Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.</p>
<p>DIBUJO 0239</p>	<p>a) <u>Afinidad I:</u></p> <p>Licenciado o licenciada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Bellas Artes - Informática. <p>Arquitectura</p> <p>Ingeniería Superior</p> <p>- Grado en Arte, Grado en Ingeniería, Grado en Ingeniería de Edificación, Grado en Arquitectura, Grado en Arquitectura Técnica, Grado en Fundamentos de Arquitectura.</p> <p>b) Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.</p>
<p>BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA 0255</p>	<p>a) <u>Afinidad I:</u></p> <p>Licenciado o licenciada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Biología - Geología - Ciencias Ambientales - Bioquímica - Biotecnología - Farmacia <p>- Grado en Biología, Grado en Geología, Grado en Ciencias Ambientales, Grado en Bioquímica y Biología Molecular, Grado en Biotecnología, Grado en Ciencias Biomédicas, Grado en Farmacia, Grado en Nanociencia y Nanotecnología.</p>

martes 26 de febrero de 2019

Especialidades	Títulos
	<p>b) <u>Afinidad 2:</u> Licenciado o licenciada en: - Medicina - Veterinaria - Ciencias del Mar - Grado en Medicina, Grado en Ciencias del Mar.</p> <p>c) Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.</p>
<p>ORIENTACIÓN EDUCATIVA 0256</p>	<p>a) <u>Afinidad 1:</u> Licenciado o licenciada en: - Pedagogía - Psicología - Psicopedagogía - Grado en Pedagogía o Grado en Psicología.</p> <p>b) Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.</p>
<p>FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL 0298</p>	<p>a) <u>Afinidad 1:</u> Licenciado o licenciada en: - Administración y Dirección de Empresas - Ciencias Actariales y Financieras - Ciencias Políticas y de la Administración - Economía - Derecho - Psicología - Sociología - Ciencias del Trabajo - Humanidades: Empresa Ingeniería en Organización Industrial Diplomatura en: - Ciencias Empresariales - Educación Social - Relaciones Laborales - Trabajo Social</p>

martes 26 de febrero de 2019

Especialidades	Títulos
	<p>- Grado en Administración y Dirección de Empresas, Grado en Economía, Grado en Finanzas y Seguros, Grado en Ciencia Política y Gestión Pública, Grado en Fiscalidad y Administración Pública, Grado en Derecho, Grado en Psicología, Grado en Sociología, Grado en Educación Social, Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Grado en Trabajo Social, Grado en Gestión de Negocios.</p> <p>b) Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.</p>
<p>EDUCACIÓN FÍSICA 0327</p>	<p>a) <u>Afinidad I:</u> Licenciado o licenciada en: - Educación Física - Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.</p> <p>b) Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.</p>
<p>TECNOLOGÍA 0401</p>	<p>a) <u>Afinidad I:</u> Ingeniería Superior Licenciado o licenciada en: - Máquinas Navales - Náutica y Transporte Marítimo - Radioelectrónica Naval - Informática Ingeniería Técnica Diplomado en: - Máquinas Navales - Navegación Marítima - Radioelectrónica Naval - Grado en Ingeniería, Grado en Marina.</p> <p>b) Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.</p>

martes 26 de febrero de 2019

Especialidades	Títulos
<p>DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR SOCIOLINGÜÍSTICA 0986</p>	<p>a) <u>Afinidad 1:</u></p> <p>Licenciado o licenciada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Filología Románica - Filología Hispánica - Filología Francesa - Filología Clásica - Filología Vasca - Filología Inglesa - Traducción e Interpretación (Francés o Inglés como especialidad o lengua B) - Geografía - Historia - Historia del Arte - Historia y Ciencias de la Música - Filosofía y Letras, Secc. Arqueología - Filosofía - Humanidades <p>- Grado en Filología (Clásica, Francesa, Hispánica, Románica, Inglesa, Vasca), Grado en Estudios Vascos, Ingleses, Clásicos, Franceses, Románicos, Hispánicos, Grado en Lenguas Modernas (Inglés, Francés, Español, Románicas, Clásicas, Estudios Lingüísticos, Estudios Literarios), Grado en Traducción e Interpretación (Francés o Inglés como lengua B).</p> <p>- Grado en Geografía, Grado en Geografía y Ordenación del Territorio, Grado en Historia, Grado en Historia del Arte, Grado en Historia y Ciencias de la Música, Grado en Filosofía, Grado en Humanidades.</p> <p>b) <u>Afinidad 2:</u></p> <p>Licenciado o licenciada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Filología Eslava - Filología Alemana - Filología Italiana - Sociología - Pedagogía - Psicopedagogía - Psicología - Teología - Lingüística - Traducción e Interpretación

martes 26 de febrero de 2019

Especialidades	Títulos
	<p>- Grado en Filología (otras), Grado en Estudios de otros idiomas, Grado en Lenguas Modernas (otras menciones o itinerarios), Grado en Lenguas Modernas y Gestión, Grado en Traducción e Interpretación, Grado en Psicología, Grado en Pedagogía, Bachiller en Teología.</p>
<p>DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR CIENTÍFICO TECNOLÓGICA 0989</p>	<p>c) Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.</p> <p>a) <u>Afinidad I:</u> Licenciado o licenciada en: - Biología - Geología - Física - Química - Bioquímica - Matemáticas - Ciencias Actuariales y Financieras - Ciencia y Tecnología de los Alimentos - Máquinas Navales - Náutica y Transporte Marítimo - Radioelectrónica Naval - Ciencias Ambientales - Informática - Ciencias del Mar Ingeniería Superior Arquitectura Diplomatura en: - Máquinas Navales - Náutica y Transporte Marítimo - Radioelectrónica Naval - Ingeniería Técnica - Grado en Biología, Grado en Geología, Grado en Física, Grado en Química, Grado en Bioquímica y Biología Molecular, Grado en Matemáticas, Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Grado en Ciencias Ambientales, Grado en Ciencias Biomédicas, Grado en Ciencias del Mar, Grado en Biotecnología, Grado en Ingeniería, Grado en Arquitectura y Grado en Fundamentos de Arquitectura.</p>

martes 26 de febrero de 2019

Especialidades	Títulos
	<p>b) <u>Afinidad 2:</u></p> <p>Licenciado o licenciada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Farmacia - Medicina - Veterinaria - Economía - Administración y Dirección de Empresas - Grado en Farmacia y Grado en Medicina.
<p>ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS 1501</p>	<p>c) Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.</p> <p>a) <u>Afinidad 1:</u></p> <p>Licenciado o licenciada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Administración y Dirección de Empresas - Ciencias Actariales y Financieras - Ciencias Políticas y de la Administración - Economía - Derecho - Ciencias del Trabajo - Informática - Humanidades: Empresa <p>Ingeniería Informática</p> <p>Diplomatura en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ciencias Empresariales - Gestión y Administración Pública <p>- Grado en Administración y Dirección de Empresas, Grado en Gestión de Negocios, Grado en Economía, Grado en Ciencia Política y Gestión Pública, Grado en Derecho, Grado en Finanzas y Seguros, Grado en Fiscalidad y Administración Pública, Grado en Ingeniería Informática.</p> <p>b) Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.</p>

martes 26 de febrero de 2019

Especialidades	Títulos
<p>ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL 1502</p>	<p>a) <u>Afinidad I:</u> Licenciado o licenciada en: - Administración y Dirección de Empresas - Ciencias Actariales y Financieras - Economía - Derecho - Publicidad y Relaciones Públicas - Investigación y Técnicas de Mercado Diplomatura en: - Ciencias Empresariales - Grado en Administración y Dirección de Empresas, Grado en Gestión de Negocios, Grado en Economía, Grado en Derecho, Grado en Publicidad y Relaciones Públicas, Grado en Marketing.</p> <p>b) Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.</p>
<p>PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA 1503</p>	<p>a) <u>Afinidad I:</u> Licenciado o licenciada en: - Farmacia - Química - Bioquímica - Biología - Ciencias y Tecnología de los Alimentos - Veterinaria - Enología Ingeniería: - Agrónomo - Químico Diplomatura: - Dietética y Nutrición Humana Ingeniería Técnica Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias - Grado en Farmacia, Grado en Química, Grado en Bioquímica y Biología Molecular, Grado en Biología, Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural, Grado en Ingeniería Química, Grado en Nutrición Humana y Dietética.</p>

martes 26 de febrero de 2019

Especialidades	Títulos
<p>PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA 1504</p>	<p>b) Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.</p> <p>a) <u>Afinidad I:</u> Licenciado o licenciada en: - Biología - Ciencias Ambientales - Ciencias y Tecnología de los Alimentos - Veterinaria - Enología Ingeniería: - Agrónomo - De Montes Ingeniería Técnica: - Agrícola - Forestal - Grado en Biología, Grado en Ciencias Ambientales, Grado en Ciencias y Tecnología de los Alimentos, Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural, Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural.</p> <p>b) Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.</p>
<p>PROCESOS Y PRODUCTOS EN ARTES GRÁFICAS 1505</p>	<p>a) <u>Afinidad I:</u> Licenciado o licenciada en: - Publicidad y Relaciones Públicas. - Bellas Artes, especialidad o línea curricular en Técnicas Gráficas. Ingeniería Química - Grado en Publicidad y Relaciones Públicas, especialidad Realización Multimedia en Publicidad, Grado en Creación y Diseño, especialidad Ilustración, Grado en Creación y Diseño, especialidad Diseño Gráfico, Grado en Ingeniería Química, Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño: Diseño Gráfico.</p> <p>b) Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.</p>

martes 26 de febrero de 2019

Especialidades	Títulos
<p>ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS 1506</p>	<p>a) <u>Afinidad I:</u> Ingeniería: - Aeronáutica - Agrónoma - Industrial - Minas - Montes - Naval y Oceánica</p> <p>Licenciado o licenciada en: - Máquinas Navales</p> <p>Diplomatura en: - Máquinas Navales</p> <p>Ingeniería Técnica: - Aeronáutica - Agrícola - Industrial - Naval</p> <p>- Grado en Ingeniería Aeronáutica, Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural, Grado en Ingeniería en Tecnología Industrial, Grado en Ingeniería en Tecnología de Minas y Energía, Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural y Grado en Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo.</p>
<p>CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN 1507</p>	<p>b) Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.</p> <p>a) <u>Afinidad I:</u> Arquitectura</p> <p>Ingeniería: - Industrial - Caminos, Canales y Puertos - Materiales</p>

Especialidades	Títulos
	<p>Arquitectura Técnica</p> <p>Ingeniería Técnica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Industrial - de Obras Públicas - en Topografía <p>- Grado en Arquitectura, Grado en Arquitectura Técnica, Grado en Ingeniería en Tecnología Industrial, Grado en Ingeniería Civil, Grado en Ingeniería de Edificación, Grado en Ingeniería en Geomática y Topografía.</p>
<p>ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA 1508</p>	<p>b) Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.</p> <p>a) <u>Afinidad I:</u></p> <p>Licenciado o licenciada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Máquinas Navales <p>Ingeniería en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aeronáutica - Industrial - Minas - Naval y Oceánica - Materiales - Polímeros <p>Diplomatura en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Máquinas Navales <p>Ingeniería Técnica en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aeronáutica - Agrícola - Industrial - Diseño Industrial - Obras Públicas - Minas - Naval

Especialidades	Títulos
	<p>- Grado en Ingeniería Aeroespacial, Grado en Ingeniería en Tecnología Industrial, Grado en Ingeniería en Tecnología de Minas y Energía, Grado en Ingeniería Marina, Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural, Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto, Grado en Ingeniería Civil.</p>
<p>ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGÉTICOS 1509</p>	<p>b) Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.</p> <p>a) <u>Afinidad I:</u> Arquitectura Ingeniería: - Aeronáutica - Agrónoma - Industrial - de Minas - Naval y Océánico - de Telecomunicación Licenciado o licenciada en: - Máquinas Navales Diplomatura en: - Máquinas Navales Ingeniería Técnica: - Aeronáutica - Agrícola - Industrial - Obras Públicas - Minas - Naval - Telecomunicación - Grado en Arquitectura, Grado en Ingeniería Aeroespacial, Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural, Grado en Ingeniería en Tecnología Industrial, Grado en Ingeniería en Tecnología de Minas y Energía, Grado en Ingeniería Marina, Grado en Ingeniería Técnica de Telecomunicación, Grado en Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación, Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación, Grado en Ingeniería Civil, Grado en Ingeniería de Energías renovables, Grado en Ingeniería de los Recursos energéticos.</p> <p>b) Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.</p>

martes 26 de febrero de 2019

Especialidades	Títulos
<p>SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS 1510</p>	<p>a) <u>Afinidad I:</u> Licenciado o licenciada en: - Física - Radioelectrónica Naval</p> <p>Ingeniería en: - Aeronáutica - Electrónica - Industrial - Automática y Electrónica Industrial - Minas - Telecomunicación</p> <p>Diplomatura en Radioelectrónica Naval</p> <p>Ingeniería Técnica en: - Aeronáutica - Industrial, Especialidad Electricidad , Especialidad Electrónica Industrial - Telecomunicaciones</p> <p>- Grado en Física, Grado en Ingeniería Aeroespacial, Grado en Ingeniería Electrónica, Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática, Grado en Ingeniería de Tecnología Industrial, Grado en Ingeniería de Tecnología de Minas y Energía, Grado en Ingeniería Técnica de Telecomunicación, Grado en Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación, Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación, Grado en Ingeniería Electrónica Industrial, Grado en Ingeniería de Energías renovables, Grado en Ingeniería de los Recursos energéticos.</p>
<p>SISTEMAS ELECTRÓNICOS 1511</p>	<p>b) <u>Afinidad I:</u> Licenciado o licenciada en: - Física - Radioelectrónica Naval</p> <p>b) Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.</p>

martes 26 de febrero de 2019

Especialidades	Títulos
	<p>Ingeniería en : - Aeronáutica - Electrónica - Industrial - Automática y Electrónica Industrial - Minas - Naval y Oceánica - Telecomunicación</p> <p>Diplomatura en Radioelectrónica Naval</p> <p>Ingeniería Técnica: - Aeronáutica, especialidad en Aeronavegación - Industrial, especialidad en Electricidad, especialidad en Electrónica Industrial - Telecomunicaciones - Informática de Sistemas</p> <p>- Grado en Física, Grado en Ingeniería Marina, Grado en Ingeniería Aeroespacial, Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática, Grado en Ingeniería Eléctrica, Grado en Ingeniería de Tecnología Industrial, Grado en Ingeniería de Tecnología de Minas y Energía, Grado en Ingeniería Técnica de Telecomunicación, Grado en Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación, Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación, Grado en Ingeniería Electrónica Industrial Grado en Ingeniería en Innovación de Procesos y Productos, Grado en Ingeniería de Energías renovables, Grado en Ingeniería de los Recursos energéticos.</p>
<p>HOSTELERÍA Y TURISMO 1512</p>	<p>b) Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.</p> <p>a) <u>Afinidad I:</u> Licenciado o licenciada en: - Administración y Dirección de Empresas - Economía - Ciencia y Tecnología de los Alimentos</p> <p>Diplomatura en: - Turismo</p> <p>- Grado de Administración y Dirección de Empresas, Grado en Economía, Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Grado en Turismo, Grado en Gastronomía y Artes culinarias, Grado en Gestión de Negocios.</p> <p>b) Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.</p>

martes 26 de febrero de 2019

Especialidades	Títulos
<p>PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACION 1513</p>	<p>a) <u>Afinidad I:</u> Licenciado o licenciada en: - Bellas Artes, Especialidad Audiovisual - Bellas Artes en la línea curricular de Imagen Audiovisual y Fotografía - Comunicación Audiovisual - Periodismo - Publicidad y Relaciones Públicas Ingeniería en Telecomunicación - Grado en Arte: especialidad en Arte-Media y Tecnología, Grado en Comunicación Audiovisual, Grado en Periodismo, Grado en Publicidad y Relaciones Públicas, Grado en Ingeniería Técnica de Telecomunicación, Grado en Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación, Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación.</p> <p>b) Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.</p>
<p>PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE 1514</p>	<p>a) <u>Afinidad I:</u> Ingeniería: - Agrónoma - Industrial - de Materiales - de Montes Ingeniería Técnica: - en Diseño Industrial - Forestal. - Industrial - Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural, Grado en Ingeniería de Tecnología Industrial, Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural, Grado en Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.</p> <p>b) Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.</p>

martes 26 de febrero de 2019

Especialidades	Títulos
<p>NAVEGACIÓN E INSTALACIONES MARINAS 1515</p>	<p>a) <u>Afinidad I:</u> Licenciado o licenciada en: - Máquinas Navales - Radioelectrónica Naval - Náutica y Transporte Marítimo</p> <p>Diplomado o diplomada en: - Máquinas Navales - Navegación Marítima - Radioelectrónica Naval</p> <p>Ingeniero o ingeniera: - Naval y Oceánico</p> <p>Ingeniero o ingeniera Técnico/a: - Naval</p> <p>- Grado en Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo, Grado en Ingeniería Marina.</p>
<p>PROCESOS Y PRODUCTOS DE TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL 1516</p>	<p>b) Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.</p> <p>a) <u>Afinidad I:</u> Licenciado o licenciada en: - Bellas Artes - Química</p> <p>Ingeniería: - Químico</p> <p>Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Textil</p> <p>- Grado de Química, Grado en Ingeniería Química, Grado en Ingeniería Química Industrial.</p> <p>b) Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.</p>

martes 26 de febrero de 2019

Especialidades	Títulos
<p>ASESORÍA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL 1517</p>	<p>a) <u>Afinidad I:</u> Licenciado o licenciada en: - Farmacia - Química - Bioquímica - Medicina - Bellas Artes Diplomatura en Fisioterapia Ingeniería Química - Grado en Farmacia, Grado en Química, Grado en Bioquímica y Biología Molecular, Grado en Medicina, Grado en Arte, Grado en Fisioterapia, Grado en Ingeniería Química, Grado en Ingeniería Química Industrial.</p> <p>b) Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.</p>
<p>ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL 1518</p>	<p>a) <u>Afinidad I:</u> Licenciado o licenciada en: - Farmacia - Química - Bioquímica - Ciencias Ambientales Ingeniería: - Química - Industrial, Especialidad Papelero Ingeniería Técnica: - Industrial, especialidad en Química Industrial - Forestal, especialidad en Industrias Forestales - Grado en Farmacia, Grado en Química, Grado en Bioquímica y Biología Molecular, Grado en Ciencias Ambientales, Grado en Ingeniería Química, Grado en Ingeniería Química Industrial, Grado en Ingeniería en Tecnología Industrial, Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural.</p> <p>b) Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.</p>

martes 26 de febrero de 2019

Especialidades	Títulos
<p>PROCESOS SANITARIOS 1519</p>	<p>a) <u>Afinidad I:</u> Licenciado o licenciada en: - Farmacia - Bioquímica - Medicina - Odontología - Veterinaria Diplomatura en Enfermería - Grado en Farmacia, Grado en Bioquímica y Biología Molecular, Grado en Medicina, Grado en Odontología, Grado en Enfermería, Grado en Ciencias Biomédicas, Grado en Fisioterapia.</p> <p>b) Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.</p>
<p>PROCESOS DIAGNÓSTICO CLÍNICOS Y PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS 1520</p>	<p>a) <u>Afinidad I:</u> Licenciado o licenciada en: - Farmacia - Bioquímica - Medicina - Odontología - Veterinaria Diplomatura en Enfermería Grado en Farmacia, Grado en Bioquímica y Biología Molecular, Grado en Medicina, Grado en Odontología, Grado en Enfermería.</p> <p>b) Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.</p>
<p>INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA 1521</p>	<p>a) <u>Afinidad I:</u> Licenciado o licenciada en: - Pedagogía - Psicología - Psicopedagogía - Sociología</p>

martes 26 de febrero de 2019

Especialidades	Títulos
	<p>Diplomatura en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Educación Social - Trabajo Social <p>- Grado en Pedagogía, Grado en Psicología, Grado en Sociología, Grado en Educación Social, Grado en Trabajo Social.</p>
<p>PROCESOS DE CULTIVO ACUÍCOLA 1522</p>	<p>b) Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.</p> <p>a) <u>Afinidad I:</u></p> <p>Licenciado o licenciada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Biología - Ciencias del Mar - Ciencia y Tecnología de los Alimentos - Veterinaria <p>- Grado en Biología, Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Grado en Ciencias del Mar.</p>
<p>EPA LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA 1581</p>	<p>b) Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.</p> <p>a) <u>Afinidad I:</u></p> <p>Licenciado o licenciada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Filología Románica - Filología Hispánica - Teoría de la Literatura y Literatura Comparada. <p>- Grado en Filología Hispánica, Grado en Filología Románica, Grado en Lenguas Modernas (Hispanicas, Románicas, Estudios Lingüísticos, Estudios Literarios) y Grado en Estudios Hispánicos.</p>

Especialidades	Títulos
	<p><u>b) Afinidad 2:</u> Licenciado o licenciada en: - Filología Francesa - Filología Clásica - Filología Alemana - Filología Inglesa - Filología Vasca - Filología Eslava - Filología Italiana - Lingüística - Traducción e Interpretación</p> <p>- Grado en Filología (otras), Grado en Estudios de otros idiomas, Grado en Lenguas Modernas (otras menciones), Grado en Lenguas Modernas y Gestión, Grado en Traducción e Interpretación.</p>
EPA INGLÉS 1582	<p><u>c) Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.</u></p> <p><u>a) Afinidad 1</u> Licenciado o licenciada en: - Filología Inglesa - Traducción e Interpretación (Lengua B=Inglés) - Grado en Estudios Ingleses, Grado en Lenguas Modernas (Inglés), Grado en Traducción e Interpretación con lengua B = Inglés.</p>
	<p><u>b) Afinidad 2</u> Licenciado o licenciada en: - Filología + nivel B2 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas en Inglés (Títulos recogidos en el Decreto 73/2012, de 15 de mayo, por el que se establecen los requisitos de competencia lingüística para impartir áreas o materias en lenguas extranjeras en los centros públicos y privados de enseñanza no universitaria de la CAPV y se reconocen títulos y certificados -BOPV, 29-05-2012). - Traducción e Interpretación (Lengua C=Inglés)</p> <p>- Lingüística + nivel B2 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas en Inglés (Títulos recogidos en el Decreto 73/2012, de 15 de mayo, por el que se establecen los requisitos de competencia lingüística para impartir áreas o materias en lenguas extranjeras en los centros públicos y privados de enseñanza no universitaria de la CAPV y se reconocen títulos y certificados -BOPV, 29-05-2012).</p>

martes 26 de febrero de 2019

Especialidades	Títulos
EPA EUSKERA 1583	<p>- Traducción e Interpretación + nivel B2 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas en Inglés (Títulos recogidos en el Decreto 73/2012, de 15 de mayo, por el que se establecen los requisitos de competencia lingüística para impartir áreas o materias en lenguas extranjeras en los centros públicos y privados de enseñanza no universitaria de la CAPV y se reconocen títulos y certificados -BOPV, 29-05-2012).</p> <p>- Grado en Filología, Grado en Estudios de otros idiomas, Grado en Lenguas Modernas (otras menciones o itinerarios), Grado en Lenguas Modernas y Gestión, Grado en Traducción e Interpretación + nivel B2 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas en Inglés. (Títulos recogidos en el Decreto 73/2012, de 15 de mayo, por el que se establecen los requisitos de competencia lingüística para impartir áreas o materias en lenguas extranjeras en los centros públicos y privados de enseñanza no universitaria de la CAPV y se reconocen títulos y certificados -BOPV, 29-05-2012).</p> <p>- Grado en Traducción e Interpretación con lengua C= Inglés.</p> <p>c) Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.</p>
	<p>a) <u>Afinidad 1</u></p> <p>Licenciado o licenciada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Filología Vasca - Grado en Filología Vasca, Grado en Estudios Vascos.
	<p>b) <u>Afinidad 2</u></p> <p>Licenciado o licenciada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Filología (salvo vasca) o Traducción e Interpretación, + nivel C1 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en Euskera (Ver Decreto 297/2010, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (BOPV de 15-11-2010) y Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera (BOPV de 16-04-2012). -Grado en Filología (salvo vasca), Grado en Estudios de otros idiomas, Grado en Lenguas Modernas, Grado en Lenguas Modernas y Gestión, Grado en Traducción e Interpretación + Nivel C1 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en Euskera (Ver Decreto 297/2010, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (BOPV de 15-11-2010) y Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera (BOPV de 16-04-2012).

martes 26 de febrero de 2019

Especialidades	Títulos
EPA FRANCÉS 1584	<p>c) Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.</p> <p>a) <u>Afinidad 1</u> Licenciado o licenciada en: - Filología Francesa - Traducción e Interpretación (Lengua B=Francés) - Grado en Filología (Lengua francesa), Grado en Lenguas Modernas (Francés), Grado en Estudios Franceses o Grado en Traducción e Interpretación con lengua B = Francés.</p> <p>b) <u>Afinidad 2</u> Licenciado o licenciada en: - Filología + nivel B2 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas en Francés (Títulos recogidos en el Decreto 73/2012, de 15 de mayo, por el que se establecen los requisitos de competencia lingüística para impartir áreas o materias en lenguas extranjeras en los centros públicos y privados de enseñanza no universitaria de la CAPV y se reconocen títulos y certificados – BOPV, 29-05-2012). - Traducción e Interpretación (Lengua C=Francés) - Lingüística + nivel B2 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas en Francés. Títulos recogidos en el Decreto 73/2012, de 15 de mayo, por el que se establecen los requisitos de competencia lingüística para impartir áreas o materias en lenguas extranjeras en los centros públicos y privados de enseñanza no universitaria de la CAPV y se reconocen títulos y certificados (BOPV, 29-05-2012). - Traducción e Interpretación + nivel B2 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas en Francés. Títulos recogidos en el Decreto 73/2012, de 15 de mayo, por el que se establecen los requisitos de competencia lingüística para impartir áreas o materias en lenguas extranjeras en los centros públicos y privados de enseñanza no universitaria de la CAPV y se reconocen títulos y certificados (BOPV, 29-05-2012). - Grado en Filología (salvo Francesa), Grado en Estudios de otros idiomas, Grado en Lenguas Modernas (otras menciones o itinerarios), Grado en Lenguas Modernas y Gestión, Grado en Traducción e Interpretación + nivel B2 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas en Francés. Títulos recogidos en el Decreto 73/2012, de 15 de mayo, por el que se establecen los requisitos de competencia lingüística para impartir áreas o materias en lenguas extranjeras en los centros públicos y privados de enseñanza no universitaria de la CAPV y se reconocen títulos y certificados (BOPV, 29-05-2012). - Grado en Traducción e Interpretación con lengua C= Francés.</p> <p>c) Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.</p>

Especialidades	Títulos
EPA ÁMBITO CONOCIMIENTO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO 1585	<p>a) <u>Afinidad I:</u></p> <p>Licenciado o licenciada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Biología - Geología - Física - Química - Bioquímica - Matemáticas - Ciencias Actariales y Financieras - Ciencia y Tecnología de los Alimentos - Máquinas Navales - Náutica y Transporte Marítimo - Radioelectrónica Naval - Ciencias Ambientales - Informática - Ciencias del Mar <p>Arquitectura</p> <p>Ingeniería Superior</p> <p>Diplomatura:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Máquinas navales - Náutica y Transporte Marítimo - Radioelectrónica Naval <p>Ingeniería Técnica</p> <p>- Grado en Biología, Grado en Geología, Grado en Física, Grado en Química, Grado en Bioquímica y Biología Molecular, Grado en Matemáticas, Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Grado en Ciencias Ambientales, Grado en Ingeniería, Grado en Ciencias Biomédicas, Grado en Ciencias del Mar, Grado en Biotecnología, Grado en Arquitectura, Grado en Fundamentos de Arquitectura.</p>

martes 26 de febrero de 2019

Especialidades	Títulos
	<p>b) <u>Afinidad 2:</u></p> <p>Licenciado o licenciada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Farmacia - Medicina - Veterinaria - Economía - Administración y Dirección de Empresas - Grado en Farmacia, Grado en Medicina.
<p>EPA ÁMBITO CONOCIMIENTO SOCIAL 1586</p>	<p>c) Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.</p> <p>a) <u>Afinidad 1:</u></p> <p>Licenciado o licenciada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Geografía - Historia - Historia del Arte - Humanidades <p>- Grado en Geografía, Grado en Geografía y Ordenación del Territorio, Grado en Historia, Grado en Historia del Arte, Grado en Humanidades.</p> <p>b) Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.</p>
<p>REFUERZO LINGÜÍSTICO 1970</p>	<p>a) <u>Afinidad 1:</u></p> <p>Nivel C1 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (Ver Decreto 297/2010, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, BOPV 15-11-2010).</p> <p>Licenciado o licenciada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Filología - Teoría de la Literatura y Literatura Comparada - Traducción e Interpretación

martes 26 de febrero de 2019

Especialidades	Títulos
	<ul style="list-style-type: none"> - Geografía - Historia - Historia del Arte - Humanidades - Filosofía - Grado en Filología, Grado en Estudios de Idiomas, Grado en Lenguas Modernas y Gestión, Grado en Traducción e Interpretación, Grado en Geografía y Ordenación del Territorio, Grado en Historia, Grado en Historia del Arte, Grado en Humanidades, Grado en Filosofía. <p>b) <u>Afinidad 2:</u></p> <p>Nivel C1 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (Ver Decreto 297/2010, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, BOPV 15-11-2010).</p> <p>Licenciado o licenciada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lingüística - Sociología - Pedagogía - Psicología - Psicopedagogía - Teología - Grado en Sociología, Grado en Pedagogía, Grado en Psicología, Bachiller en Teología. <p>c) Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.</p>

B2.– Cuerpo: profesores Técnicos de Formación Profesional.

Especialidades	Títulos
<p>PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA 1541</p>	<p>a) <u>Afinidad I:</u> Licenciado o licenciada en: - Economía - Administración y Dirección de Empresas - Ciencias Actuariales y Financieras - Ciencias Políticas y de la Administración - Derecho - Ciencias del Trabajo - Informática - Humanidades: Empresa Ingeniería en: - Informática Diplomatura en: - Ciencias Empresariales - Gestión y Administración Pública Ingeniería Técnica: - Informática de Gestión - Informática de Sistemas - Grado en Economía, Grado en Administración y Dirección de empresas, Grado en Gestión de Negocios, Grado en Ciencia Política y Gestión Pública, Grado en Fiscalidad y Administración Pública, Grado en Derecho, Grado en Finanzas y Seguros, Grado en Ingeniería Informática, Grado en Ingeniería Informática de Gestión y Sistemas de Información. Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.</p>

Especialidades	Títulos
<p>PROCESOS COMERCIALES 1542</p>	<p><u>a) Afinidad 1:</u></p> <p>Licenciado o licenciada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Economía - Administración y Dirección de Empresas - Ciencias Actariales y Financieras - Ciencias Políticas y de la Administración - Derecho - Investigación y Técnicas de Mercado - Informática <p>Ingeniería en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informática <p>Diplomatura en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ciencias Empresariales - Gestión y Administración Pública <p>Ingeniería Técnica en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informática de Gestión - Informática de Sistemas <p>Grado en Economía, Grado en Administración y Dirección de Empresas, Grado en Ciencia Política y Gestión Pública, Grado en Fiscalidad y Administración Pública, Grado en Derecho, Grado en Finanzas y Seguros, Grado en Marketing, Grado en Ingeniería Informática, Grado en Ingeniería Informática de Gestión y Sistemas de Información, Grado en Gestión de Negocios.</p> <p><u>b) Afinidad 2:</u></p> <p>Licenciado o licenciada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ciencias del Trabajo <p>Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.</p>

Especialidades	Títulos
<p>OPERACIONES Y EQUIPOS DE ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS 1543</p>	<p>a) <u>Afinidad I:</u> Licenciado o licenciada en: - Enología - Veterinaria - Farmacia - Biología - Química - Bioquímica - Ciencia y Tecnología de los Alimentos</p> <p>Ingeniería: - Agrónoma</p> <p>Diplomatura en: - Nutrición Humana y Dietética</p> <p>Ingeniería Técnica: - Agrícola</p> <p>- Grado en Farmacia, Grado en Biología, Grado en Bioquímica y Biología Molecular, Grado en Química, Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Grado en Nutrición Humana y Dietética, Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural.</p> <p>Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.</p>
<p>OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA 1544</p>	<p>a) <u>Afinidad I:</u> Licenciado o licenciada en: - Biología - Ciencias y Tecnología de los Alimentos - Ciencias Ambientales - Enología - Veterinaria</p>

martes 26 de febrero de 2019

Especialidades	Títulos
	<p>Ingeniería: - Agrónoma - Montes</p> <p>Ingeniería Técnica: - Agrícola - Forestal</p> <p>- Grado en Biología, Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Grado en Ciencias Ambientales, Grado en Veterinaria, Grado en Tecnología de las Industrias Agrarias y Alimentarias, Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural, Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural.</p> <p>Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.</p>
<p>PRODUCCIÓN EN ARTES GRÁFICAS 1545</p>	<p><u>a) Afinidad I:</u></p> <p>- Grado en Creación y Diseño. Especialidad Ilustración. - Grado en Creación y Diseño. Especialidad Diseño Gráfico. - Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño. Diseño Gráfico.</p> <p>Técnico Especialista (títulos del Anexo VI del RD 276/2007 de 23 de febrero) Técnico Superior o equivalente en: - Producción en Industrias de Artes Gráficas.</p> <p>Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.</p>
<p>MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS 1546</p>	<p><u>Afinidad I:</u></p> <p>Licenciado o licenciada en: - Máquinas Navales</p> <p>Ingeniería: - Aeronáutica - Agrónoma - Montes - Minas - Industrial - Naval y Oceánica</p>

martes 26 de febrero de 2019

Especialidades	Títulos
<p>OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN 1547</p>	<p>Diplomatura en Máquinas Navales</p> <p>Ingeniería Técnica: - Aeronáutica - Agrícola, Especialidad Mecanización y Construcciones Rurales - Industrial, Especialidad Mecánica</p> <p>Grado en Ingeniería Marina, Grado en Ingeniería Aeroespacial, Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural, Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural, Grado en Ingeniería de Tecnología de Minas y Energía, Grado en Ingeniería de Tecnología Industrial y Grado en Ingeniería Mecánica.</p> <p>Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.</p> <p>Técnico Especialista (títulos del Anexo VI del RD 276/2007 de 23 de febrero)</p> <p>Técnico Superior o equivalente: - Técnico Superior en Automoción o equivalente.</p>
	<p><u>Afinidad I:</u></p> <p>Arquitectura</p> <p>Ingeniería: - Caminos, Canales y Puertos - Industrial - Naval y Oceánica</p> <p>Arquitectura Técnica</p> <p>Ingeniería Técnica: - Agrícola - Industrial - Obras Públicas - Topografía</p> <p>- Grado de Arquitectura, Grado en Arquitectura Técnica, Grado en Fundamentos de Arquitectura, Grado en Ingeniería Civil, Grado en Ingeniería de Tecnología Industrial, Grado en Ingeniería Marina, Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural, Grado en Ingeniería de Geomática y Topografía, Grado en Ingeniería de Edificación.</p> <p>Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.</p>

Especialidades	Títulos
<p>OFICINA DE PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA 1548</p>	<p><u>Afinidad I:</u> Licenciado o licenciada en: - Máquinas Navales Arquitectura Ingeniería: - Aeronáutica - Minas - Industrial - Naval y Oceánica Diplomatura en Máquinas Navales Arquitectura Técnica Ingeniería Técnica: - Aeronáutica - Industrial, Especialidad Mecánica - Diseño Industrial - Minas, Especialidad Instalaciones Electromecánicas Mineras - Naval, Especialidad Estructuras Marinas - Grado en Arquitectura, Grado en Arquitectura Técnica, Grado en Fundamentos de Arquitectura, Grado en Ingeniería Marina, Grado en Ingeniería Aeroespacial, Grado en Ingeniería de Tecnología de Minas y Energía, Grado en Ingeniería de Tecnología Industrial, Grado en Ingeniería Mecánica, Grado en Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto, Grado en Ingeniería de Edificación. Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.</p>
<p>INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y DE FLUIDOS 1549</p>	<p><u>Afinidad I:</u> Licenciatura en Maquinas Navales Ingeniería: - Aeronáutica - Minas - Industrial - Naval y Oceánica</p>

Especialidades	Títulos
<p>INSTALACIONES ELECTROTECNICAS 1550</p>	<p>Diplomatura en Máquinas Navales</p> <p>Arquitectura Técnica</p> <p>Ingeniería Técnica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aeronáutica - Industrial - Minas - Naval <p>- Grado en Arquitectura Técnica, Grado en Ingeniería Marina, Grado en Ingeniería Aeroespacial, Grado en Ingeniería de Tecnología de Minas y Energía, Grado en Ingeniería de Tecnología Industrial, Grado en Ingeniería de Edificación, Grado en Ingeniería de Energías Renovables, Grado en Ingeniería de los Recursos energéticos.</p> <p>Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.</p>
	<p><u>Afinidad I:</u></p> <p>Licenciado o licenciada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Física - Radioelectrónica Naval - Marina Civil <p>Ingeniería:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aeronáutica - Industrial - Electrónica - Automática y Electrónica Industrial - Naval - Telecomunicación <p>Diplomatura en Radioelectrónica Naval</p> <p>Ingeniería Técnica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aeronáutica - Industrial, especialidad Electricidad y especialidad Electrónica Industrial - Informática de Sistemas - Telecomunicación

Especialidades	Títulos
<p>EQUIPOS ELECTRÓNICOS 1551</p>	<p>- Grado en Física, Grado en Ingeniería de Radioelectrónica Naval, Grado en Ingeniería Aeroespacial, Grado en Ingeniería de Tecnología Industrial, Grado en Ingeniería Electrónica, Grado en Ingeniería Eléctrica, Grado en Ingeniería de Electrónica Industrial y Automática, Grado en Ingeniería Informática, Grado en Ingeniería Técnica de Telecomunicación, Grado en Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación, Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación, Grado en Ingeniería Electrónica Industrial, Grado en Ingeniería de Energías Renovables, Grado en Ingeniería de los Recursos energéticos.</p> <p>Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.</p> <p><u>Afinidad I:</u></p> <p>Licenciado o licenciada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Física - Radioelectrónica Naval <p>Ingeniería:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aeronáutica - Minas - Industrial - Electrónica - Automática y Electrónica Industrial - Naval - Telecomunicación <p>Diplomatura en Radioelectrónica Naval</p> <p>Ingeniería Técnica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aeronáutica - Industrial, especialidad Electricidad y especialidad Electrónica Industrial - Informática de Sistemas - Telecomunicación <p>- Grado en Física, Grado en Ingeniería de Radioelectrónica Naval, Grado en Ingeniería Aeroespacial, Grado en Ingeniería de Tecnología Industrial, Grado en Ingeniería Electrónica, Grado en Ingeniería Eléctrica, Grado en Ingeniería de Electrónica Industrial y Automática, Grado en Ingeniería Informática, Grado en Ingeniería Técnica de Telecomunicación, Grado en Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación, Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación, Grado en Ingeniería Electrónica Industrial, Grado en Ingeniería de Energías Renovables, Grado en Ingeniería de los Recursos energéticos.</p> <p>Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.</p>

Especialidades	Títulos
<p>COCINA Y PASTELERÍA 1552</p>	<p><u>Afinidad I:</u> Licenciado o licenciada en: - Ciencias y Tecnología de los Alimentos - Enología Diplomatura en: - Turismo - Nutrición Humana y Dietética - Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Grado en Turismo, Grado en Nutrición Humana y Dietética. Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales. Técnico Especialista (títulos del Anexo VI del RD 276/2007 de 23 de febrero) Técnico Superior o equivalente: - Dirección en Servicios de Restauración. - Dirección de Cocina.</p>
<p>SERVICIOS DE RESTAURACIÓN 1553</p>	<p><u>Afinidad I:</u> Licenciado o licenciada en: -Ciencia y Tecnología de los Alimentos Diplomatura en: - Turismo - Nutrición Humana y Dietética - Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Grado en Turismo, Grado en Nutrición Humana y Dietética. Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales. Técnico Especialista (títulos del Anexo VI del RD 276/2007 de 23 de febrero) Técnico Superior o equivalente: - Dirección en Servicios de Restauración. - Dirección de Cocina</p>

Especialidades	Títulos
<p>TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO 1554</p>	<p><u>Afinidad I:</u> Licenciado o licenciada en: - Comunicación Audiovisual - Publicidad y Relaciones Públicas - Periodismo - Bellas Artes, Especialidad Audiovisual - Bellas Artes en la línea curricular de Imagen Audiovisual y Fotografía Ingeniería de Telecomunicación Ingeniería Técnica de Telecomunicación, especialidad Sonido e Imagen - Grado en Comunicación Audiovisual, Grado en Publicidad y Relaciones Públicas, Grado en Periodismo, Grado en Arte: especialidad Arte-Media y Tecnología, Grado en Ingeniería Técnica de Telecomunicación, Grado en Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación, Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación. Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.</p>
<p>SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS 1555</p>	<p><u>Afinidad I:</u> Licenciado o licenciada en: - Informática Ingeniería: - Informática - Telecomunicación Ingeniería Técnica: - Industrial, Especialidad Electrónica Industrial - Informática de Gestión - Informática de Sistemas - Telecomunicación - Grado en Ingeniería Informática, Grado en Ingeniería Informática de Gestión y Sistemas de Información, Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática, Grado en Ingeniería Técnica de Telecomunicación, Grado en Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación, Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación, Grado en Ingeniería Electrónica Industrial. Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.</p>

Especialidades	Títulos
<p>LABORATORIO 1556</p>	<p><u>Afinidad I:</u> Licenciado o licenciada en: - Farmacia - Química - Bioquímica - Ciencias y Tecnología de los Alimentos Ingeniería Química Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Química Industrial - Grado en Farmacia, Grado en Química, Grado en Bioquímica y Biología Molecular, Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Grado en Ingeniería Química, Grado en Ingeniería Química Industrial. Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.</p>
<p>OPERACIONES DE PROCESOS 1557</p>	<p><u>Afinidad I:</u> Licenciado o licenciada en: - Farmacia - Química - Bioquímica Ingeniería Química Ingeniería Técnica: - Industrial, especialidad Química Industrial - Grado en Farmacia, Grado en Química, Grado en Bioquímica y Biología Molecular, Grado en Ingeniería Química, Grado en Ingeniería Química Industrial. Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.</p>

martes 26 de febrero de 2019

Especialidades	Títulos
<p>FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLE 1558</p>	<p><u>Afinidad I:</u> Ingeniería Técnica: - Forestal - Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural. Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales. Técnico Especialista (títulos del Anexo VI del RD 276/2007 de 23 de febrero) Técnico Superior o equivalente: - Técnico Superior en Producción Madera y Mueble o equivalente - Técnico Superior en Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble o equivalente.</p>
<p>MÁQUINAS, SERVICIOS Y PRODUCCIÓN 1559</p>	<p><u>Afinidad I:</u> Licenciado o licenciada en: - Máquinas Navales - Radioelectrónica Naval - Náutica y Transporte Marítimo Diplomado o diplomada en: - Máquinas Navales - Navegación Marítima - Radioelectrónica Naval Ingeniero o ingeniera: - Naval y Oceánico Ingeniero o ingeniera Técnico/a: - Naval - Industrial, especialidades: Electricidad y Mecánica. - Grado en Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo, Grado en Ingeniería Marina, Grado en Ingeniería Mecánica y Grado en Ingeniería Eléctrica. Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.</p>

martes 26 de febrero de 2019

Especialidades	Títulos
<p>MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS 1560</p>	<p><u>Afinidad I:</u> Licenciado en Máquinas Navales</p> <p>Ingeniería: - Industrial - Materiales - Automática y Electrónica Industrial - Naval y Oceánica</p> <p>Diplomatura en Máquinas Navales</p> <p>Ingeniería Técnica: - Agrícola, especialidad Mecanización y Construcciones Rurales - Industrial, especialidad Mecánica - Diseño Industrial - Minas, especialidad Mineralurgia y Metalurgia - Naval, especialidad Estructuras Marinas</p> <p>- Grado en Ingeniería Marina, Grado en Ingeniería de Tecnología Industrial, Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática, Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural, Grado en Ingeniería Mecánica, Grado en Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto, Grado en Ingeniería de Tecnología de Minas y Energía, Grado en Ingeniería Electrónica Industrial.</p> <p>Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.</p> <p>Técnico Especialista (títulos del Anexo VI del RD 276/2007 de 23 de febrero) Técnico Superior o equivalente: - Técnico Superior en Producción por Mecanizado o equivalente.</p>
<p>SOLDADURA 1561</p>	<p><u>Afinidad I:</u> Ingeniería: - Industrial - Naval y Oceánica</p> <p>Diplomatura en Máquinas Navales</p>

martes 26 de febrero de 2019

Especialidades	Títulos
	<p>Ingeniería Técnica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aeronáutica, especialidad Equipos y Materiales Aeroespaciales - Industrial, especialidad Mecánica - Diseño Industrial - Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles - Naval, especialidad Estructuras Marinas <p>- Grado en Ingeniería de Tecnología Industrial, Grado en Ingeniería Aeroespacial, Grado en Ingeniería Mecánica, Grado en Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto, Grado en Ingeniería Civil.</p> <p>Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.</p> <p>Técnico Especialista (títulos del Anexo VI del RD 276/2007 de 23 de febrero)</p> <p>Técnico Superior o equivalente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Técnico Superior en Construcciones Metálicas o equivalente.
<p>PATRONAJE Y CONFECCIÓN</p> <p>1562</p>	<p><u>Afinidad I:</u></p> <p>Ingeniería Técnica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Industrial, especialidad Textil <p>Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.</p> <p>Técnico Especialista (títulos del Anexo VI del RD 276/2007 de 23 de febrero)</p> <p>Técnico Superior o equivalente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Técnico Superior en Patronaje y Moda o equivalente.
<p>ESTÉTICA</p> <p>1563</p>	<p><u>Afinidad I:</u></p> <p>Diplomatura en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fisioterapia - Grado de Fisioterapia. <p>Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.</p> <p>Técnico Especialista (títulos del Anexo VI del RD 276/2007 de 23 de febrero)</p> <p>Técnico Superior o equivalente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Técnico Superior en Estética integral y Bienestar o equivalente.

martes 26 de febrero de 2019

Especialidades	Títulos
<p>PELUQUERÍA 1564</p>	<p><u>Afinidad I:</u></p> <p>Licenciado o licenciada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Farmacia - Medicina - Química - Bioquímica <p>Diplomatura en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fisioterapia - Grado de Fisioterapia. <p>Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.</p> <p>Técnico Especialista (títulos del Anexo VI del RD 276/2007 de 23 de febrero)</p> <p>Técnico Superior o equivalente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Técnico Superior en Asesoría de Imagen Personal y Corporativa o equivalente. - Técnico Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería o equivalente.
<p>PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO 1566</p>	<p><u>Afinidad I:</u></p> <p>Licenciado o licenciada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Farmacia - Medicina - Odontología - Química - Bioquímica <p>Diplomatura en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Enfermería - Fisioterapia - Nutrición Humana y Dietética <p>- Grado en Farmacia, Grado en Medicina, Grado en Odontología, Grado en Química, Grado en Bioquímica y Biología Molecular, Grado en Enfermería, Grado en Fisioterapia, Grado en Nutrición Humana y Dietética.</p> <p>Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.</p>

Especialidades	Títulos
<p>PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES 1567</p>	<p><u>Afinidad 1:</u> Licenciado o licenciada en: - Farmacia - Medicina - Odontología - Biología</p> <p>Diplomatura en: - Enfermería - Nutrición Humana y Dietética - Fisioterapia</p> <p>- Grado en Farmacia, Grado en Medicina, Grado en Odontología, Grado en Biología, Grado en Enfermería, Grado en Nutrición Humana y Dietética, Grado en Fisioterapia.</p> <p><u>Afinidad 2:</u> - Licenciado en Veterinaria</p> <p>Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.</p>
<p>SERVICIOS A LA COMUNIDAD 1568</p>	<p><u>Afinidad 1:</u> Licenciado o licenciada en: - Psicología - Pedagogía - Psicopedagogía - Sociología, Sección Sociología</p> <p>Diplomado en: - Educación Social - Trabajo Social</p> <p>- Grado en Psicología, Grado en Pedagogía, Grado en Sociología, Grado en Educación Social, Grado en Trabajo Social.</p> <p>Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.</p>

Especialidades	Títulos
INSTALACIONES Y EQUIPOS DE CRÍA Y CULTIVO 1570	<p><u>Afinidad I:</u></p> <p>Licenciado o licenciada en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Biología- Ciencia y Tecnología de los Alimentos- Ciencias del Mar- Veterinaria <p>- Grado en Biología, Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Grado en Ciencias del Mar.</p> <p>Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.</p>

C) Nivel de enseñanzas de idiomas.

Cuerpo de profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Especialidades	Títulos
INGLÉS 0750	<p>a) Afinidad 1:</p> <p>Licenciado o licenciada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Filología Inglesa - Filología (otras) más Certificate of Proficiency in English (CPE) o PTE General o Pearson Test of English (LEVEL 5) o Trinity College ISE 4 o IELTS 7.5+ (British Council) o Nivel C2 de Inglés de Escuelas Oficiales de Idiomas. - Lingüística más Certificate of Proficiency in English (CPE) o PTE General o Pearson Test of English (LEVEL 5) o Trinity College ISE 4 o IELTS 7.5+ (British Council) o Nivel C2 de Inglés de Escuelas Oficiales de Idiomas. - Traducción e Interpretación con lengua B = Inglés. - Traducción e Interpretación (otras) más Certificate of Proficiency in English (CPE) o PTE General o Pearson Test of English (LEVEL 5) o Trinity College ISE 4 o IELTS 7.5+ (British Council) o Nivel C2 de Inglés de Escuelas Oficiales de Idiomas. - Grado en Filología (Inglesa), Grado en Estudios Ingleses, Grado en Lenguas Modernas (Inglés) o Grado en Traducción e Interpretación con lengua B=Inglés. - Grado en Filología (otras) o Grado en Estudios de otros idiomas o Grado en Lenguas Modernas (otras menciones o itinerarios) o Grado en Lenguas Modernas y Gestión o Grado en Traducción e Interpretación (otras) más Certificate of Proficiency in English (CPE) o PTE General o Pearson Test of English (LEVEL 5) o Trinity College ISE 4 o IELTS 7.5+ (British Council) o Nivel C2 de Inglés de Escuelas Oficiales de Idiomas. <p>b) Afinidad 2</p> <p>Licenciado o licenciada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Filología (otras) más Certificate in Advanced English (CAE) o PTE General o Pearson Test of English (LEVEL 4) o Trinity College ISE 3 o BEC Business English Certificate-Cambridge (HIGHER Good & Exceptional) o IELTS 6.5 / 7.0 (British Council) o Nivel de Aptitud (C1) de inglés de Escuelas Oficiales de Idiomas.

martes 26 de febrero de 2019

Especialidades	Títulos
FRANCÉS 0751	<ul style="list-style-type: none"> - Lingüística más Certificate in Advanced English (CAE) o PTE General o Pearson Test of English (LEVEL 4) o Trinity College ISE 3 o BEC Business English Certificate-Cambridge (HIGHER Good & Exceptional) o IELTS 6.5 / 7.0 (British Council) o Nivel de Aptitud (C1) de inglés de Escuelas Oficiales de Idiomas. - Traducción e Interpretación (otras) más Certificate in Advanced English (CAE) o PTE General o Pearson Test of English (LEVEL 4) o Trinity College ISE 3 o BEC Business English Certificate-Cambridge (HIGHER Good & Exceptional) o IELTS 6.5 / 7.0 (British Council) o Nivel de Aptitud (C1) de inglés de Escuelas Oficiales de Idiomas. - Grado en Filología (otras) o Grado en Estudios de otros idiomas o Grado en Lenguas Modernas (otras menciones o itinerarios) o Grado en Lenguas Modernas y Gestión o Grado en Traducción e Interpretación (otras) más Certificate in Advanced English (CAE) o PTE General o Pearson Test of English (LEVEL 4) o Trinity College ISE 3 o BEC Business English Certificate-Cambridge (HIGHER Good & Exceptional) o IELTS 6.5 / 7.0 (British Council) o Nivel de Aptitud (C1) de inglés de Escuelas Oficiales de Idiomas. <p>c) Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.</p>
	<p>a) Afinidad 1:</p> <p>Licenciado o licenciada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Filología Francesa - Filología (otras) más Diplôme Approfondi de Langue Française DALF C2 (CIEP) o Diplôme de Hautes Etudes Françaises (DHEF) (AF) o DAFA (Diplôme Approfondi de Français des Affaires) o DFP Affaires C2 o Nivel C2 de Francés de Escuelas Oficiales de Idiomas. - Lingüística más Diplôme Approfondi de Langue Française DALF C2 (CIEP) o Diplôme de Hautes Etudes Françaises (DHEF) (AF) o DAFA (Diplôme Approfondi de Français des Affaires) o DFP Affaires C2 o Nivel C2 de Francés de Escuelas Oficiales de Idiomas. - Traducción e Interpretación con lengua B = Francés - Traducción e Interpretación (otras) más Diplôme Approfondi de Langue Française DALF C2 (CIEP) o Diplôme de Hautes Etudes Françaises (DHEF) (AF) o DAFA (Diplôme Approfondi de Français des Affaires) o DFP Affaires C2 o Nivel C2 de Francés de Escuelas Oficiales de Idiomas. - Grado en Filología (Francesa), Grado en Lenguas Modernas (Francés), Grado en Estudios Franceses o Grado en Traducción e Interpretación con lengua B = Francés.

martes 26 de febrero de 2019

Especialidades	Títulos
	<p>- Grado en Filología (otras) o Grado en Estudios de otros idiomas o Grado en Lenguas Modernas (otras menciones o itinerarios) o Grado en Lenguas Modernas y Gestión o Grado en Traducción e Interpretación (otras) más Diplôme Approfondi de Langue Française DALF C2 (CIEP) o Diplôme de Hautes Etudes Françaises (DHEF) (AF) o DAFA (Diplôme Approfondi de Français des Affaires) o DFP Affaires C2 o Nivel C2 de Francés de Escuelas Oficiales de Idiomas.</p> <p>b) Afinidad 2</p> <p>Licenciado o licenciada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Filología (otras) más DALF o Diplôme Approfondi de Langue Française DALF C1 (CIEP) o Diplôme Supérieur d'Etudes Françaises Modernes (DS) (AF) o DSLCF (Diplôme Supérieur de Langue et Culture Françaises) o DFA2 (Diplôme de Français des Affaires 2) o DFP Affaires C1 (Diplôme de Français Professionnel dans le Monde des Affaires C1) o Nivel de Aptitud (C1) de Francés de Escuelas Oficiales de Idiomas. - Lingüística más DALF o Diplôme Approfondi de Langue Française DALF C1 (CIEP) o Diplôme Supérieur d'Etudes Françaises Modernes (DS) (AF) o DSLCF (Diplôme Supérieur de Langue et Culture Françaises) o DFA2 (Diplôme de Français des Affaires 2) o DFP Affaires C1 (Diplôme de Français Professionnel dans le Monde des Affaires C1) o Nivel de Aptitud (C1) de Francés de Escuelas Oficiales de Idiomas. - Traducción e Interpretación (otras) más DALF o Diplôme Approfondi de Langue Française DALF C1 (CIEP) o Diplôme Supérieur d'Etudes Françaises Modernes (DS) (AF) o DSLCF (Diplôme Supérieur de Langue et Culture Françaises) o DFA2 (Diplôme de Français des Affaires 2) o DFP Affaires C1 (Diplôme de Français Professionnel dans le Monde des Affaires C1) o Nivel de Aptitud (C1) de Francés de Escuelas Oficiales de Idiomas. <p>- Grado en Filología (otras) o Grado en Estudios de otros idiomas o Grado en Lenguas Modernas (otras menciones o itinerarios) o Grado en Lenguas Modernas y Gestión o Grado en Traducción e Interpretación (otras) más DALF o Diplôme Approfondi de Langue Française DALF C1 (CIEP) o Diplôme de Hautes Etudes Françaises Modernes (DS) (AF) o DAFA (Diplôme Approfondi de Français des Affaires) o DFP Affaires C2 o Nivel C2 de Francés de Escuelas Oficiales de Idiomas.</p> <p>c) Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.</p>
ALEMÁN 0752	<p>a) Afinidad 1:</p> <p>Licenciado o licenciada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Filología Alemana

martes 26 de febrero de 2019

Especialidades	Títulos
	<ul style="list-style-type: none"> - Filología (otras) más Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP) o Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS) o Großes Deutsches Sprachdiplom (GDS) o Wirtschaftssprache Deutsch (WD) o Nivel C2 de Alemán de Escuelas Oficiales de Idiomas. - Lingüística más Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP) o Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS) o Großes Deutsches Sprachdiplom (GDS) o Wirtschaftssprache Deutsch (WD) o Nivel C2 de Alemán de Escuelas Oficiales de Idiomas. - Traducción e Interpretación con lengua B = Alemán - Traducción e Interpretación (otras) más Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP) o Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS) o Großes Deutsches Sprachdiplom (GDS) o Wirtschaftssprache Deutsch (WD) o Nivel C2 de Alemán de Escuelas Oficiales de Idiomas. - Grado en Filología (Alemana), Grado en Lenguas Modernas (Alemán), Grado en Estudios Alemanes, Grado en Traducción e Interpretación con lengua B = Alemán. - Grado en Filología (otras) o Grado en Estudios de otros idiomas o Grado en Lenguas Modernas (otras menciones o itinerarios) o Grado en Lenguas Modernas y Gestión o Grado en Traducción e Interpretación (otras) más Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP) o Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS) o Großes Deutsches Sprachdiplom (GDS) o Wirtschaftssprache Deutsch (WD) o Nivel C2 de Alemán de Escuelas Oficiales de Idiomas. <p>b) Afinidad 2:</p> <p>Licenciado o licenciada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Filología (otras) más Goethe-Zertifikat C1 (ZMP) o Prüfung Wirtschaftsdeutsch International o Zentrale Mittelstufenprüfung (ZMP) o TELC Deutsch C1 o Oberstufe Deutsch o TestDaf Niveaustufe Nivel 4 y 5 o Deutsche Sprachprüfung für den Hochschulzugang (DSH) o Nivel de Aptitud (C1) de Alemán de Escuelas Oficiales de Idiomas. - Lingüística más Goethe-Zertifikat C1 (ZMP) o Prüfung Wirtschaftsdeutsch International o Zentrale Mittelstufenprüfung (ZMP) o TELC Deutsch C1 o Oberstufe Deutsch o TestDaf Niveaustufe Nivel 4 y 5 o Deutsche Sprachprüfung für den Hochschulzugang (DSH) o Nivel de Aptitud (C1) de Alemán de Escuelas Oficiales de Idiomas. - Traducción e Interpretación (otras) más Goethe-Zertifikat C1 (ZMP) o Prüfung Wirtschaftsdeutsch International o Zentrale Mittelstufenprüfung (ZMP) o TELC Deutsch C1 o Oberstufe Deutsch o TestDaf Niveaustufe Nivel 4 y 5 o Deutsche Sprachprüfung für den Hochschulzugang (DSH) o Nivel de Aptitud (C1) de Alemán de Escuelas Oficiales de Idiomas.

martes 26 de febrero de 2019

Especialidades	Títulos
<p>EUSKARA 0753</p>	<p>- Grado en Filología (otras) o Grado en Estudios de otros idiomas o Grado en Lenguas Modernas (otras menciones o itinerarios) o Grado en Lenguas Modernas y Gestión o Grado en Traducción e Interpretación (otras) más Goethe-Zertifikat C1 (ZMP) o Prüfung Wirtschaftsdeutsch International o Zentrale Mittelstufenprüfung (ZMP) o TELC Deutsch C1 o Oberstufe Deutsch o TestDaf Niveaustufe Nivel 4 y 5 o Deutsche Sprachprüfung für den Hochschulzugang (DSH) o Nivel de Aptitud (C1) de Alemán de Escuelas Oficiales de Idiomas.</p> <p>c) Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.</p> <p>a) Afinidad 1: Licenciado o licenciada en: - Filología Vasca</p> <p>- Filología (otras) más nivel C2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en Euskera (Ver Decreto 297/2010, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas - BOPV 15-11-2010 y Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera - BOPV 16/04/2012).</p> <p>- Lingüística más nivel C2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en Euskera (Ver Decreto 297/2010, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas - BOPV 15-11-2010 y Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera - BOPV 16/04/2012).</p> <p>- Traducción e Interpretación más nivel C2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en Euskera (Ver Decreto 297/2010, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas - BOPV 15-11-2010 y Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera - BOPV 16/04/2012).</p> <p>- Grado en Filología Vasca, Grado en Estudios Vascos.</p> <p>- Grado en Filología (otras) o Grado en Traducción e Interpretación o Grado en Estudios de otros idiomas o Grado en Lenguas Modernas o Grado en Lenguas Modernas y Gestión más nivel C2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en Euskera (Ver Decreto 297/2010, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas - BOPV 15-11-2010 y Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera - BOPV 16/04/2012).</p> <p>- Grado en Filología Vasca, Grado en Estudios Vascos.</p> <p>- Grado en Filología (otras) o Grado en Traducción e Interpretación o Grado en Estudios de otros idiomas o Grado en Lenguas Modernas o Grado en Lenguas Modernas y Gestión más nivel C2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en Euskera (Ver Decreto 297/2010, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas - BOPV 15-11-2010 y Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera - BOPV 16/04/2012).</p>

martes 26 de febrero de 2019

Especialidades	Títulos
	<p>b) Afinidad 2:</p> <p>Licenciado o licenciada en: -Filología (otras) más nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en Euskera (Ver Decreto 297/2010, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas - BOPV 15-11-2010 y Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera - BOPV 16/04/2012).</p> <p>- Lingüística más nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en Euskera (Ver Decreto 297/2010, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas - BOPV 15-11-2010 y Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera - BOPV 16/04/2012).</p> <p>- Traducción e Interpretación más nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en Euskera (Ver Decreto 297/2010, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas - BOPV 15-11-2010 y Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera - BOPV 16/04/2012).</p> <p>- Grado en Filología (otras) o Grado en Traducción e Interpretación o Grado en Estudios de otros idiomas o Grado en Lenguas Modernas o Grado en Lenguas Modernas y Gestión más nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en Euskera (Ver Decreto 297/2010, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas - BOPV 15-11-2010 y Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera - BOPV 16/04/2012).</p> <p>c) Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.</p>
<p>RUSO 0754</p>	<p>a) Afinidad 1</p> <p>Licenciado o licenciada en: - Filología Eslava - Filología (otras) más Test of Russian as a Foreign Language (TORFL/TPKH IV) Cuarto/Chetvertiy o Nivel C2 de Ruso de Escuelas Oficiales de Idiomas.</p> <p>- Lingüística más Test of Russian as a Foreign Language (TORFL/TPKH IV) Cuarto/Chetvertiy o Nivel C2 de Ruso de Escuelas Oficiales de Idiomas.</p>

Especialidades	Títulos
	<ul style="list-style-type: none"> - Traducción e Interpretación con lengua B = Ruso. - Traducción e Interpretación (otras) más Test of Russian as a Foreign Language (TORFL/TPKH IV) Cuarto/Chetvertiy o Nivel C2 de Ruso de Escuelas Oficiales de Idiomas. - Grado en Filología (Eslava), Grado en Lenguas Modernas (Ruso), Grado en Traducción e Interpretación con lengua B = Ruso. - Grado en Filología (otras) o Grado en Estudios de otros idiomas o Grado en Lenguas Modernas (otras menciones o itinerarios) o Grado en Lenguas Modernas y Gestión o Grado en Traducción e Interpretación (otras) más Test of Russian as a Foreign Language (TORFL/TPKH IV) Cuarto/Chetvertiy o Nivel C2 de Ruso de Escuelas Oficiales de Idiomas. <p>b) Afinidad 2:</p> <p>Licenciado o licenciada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Filología (otras) más Test of Russian as a Foreign Language (TORFL/TPKH III) Tercero/Tretii o Nivel de Aptitud (C1) de ruso de Escuelas Oficiales de Idiomas. - Lingüística más Test of Russian as a Foreign Language (TORFL/TPKH III) Tercero/Tretii o Nivel de Aptitud (C1) de ruso de Escuelas Oficiales de Idiomas. - Traducción e Interpretación (otras) más Test of Russian as a Foreign Language (TORFL/TPKH III) Tercero/Tretii o Nivel de Aptitud (C1) de ruso de Escuelas Oficiales de Idiomas. - Grado en Filología (otras) o Grado en Estudios de otros idiomas o Grado en Lenguas Modernas (otras menciones o itinerarios) o Grado en Lenguas Modernas y Gestión o Grado en Traducción e Interpretación (otras) más Test of Russian as a Foreign Language (TORFL/TPKH III) Tercero/Tretii o Nivel de Aptitud (C1) de ruso de Escuelas Oficiales de Idiomas. <p>c) Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.</p>
ESPAÑOL 0755	<p>a) Afinidad 1</p> <p>Licenciado o licenciada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Filología Románica - Filología Hispánica - Filología (otras) más Diploma de español DELE (Nivel C2. Superior) o Nivel C2 de español de Escuelas Oficiales de Idiomas.

martes 26 de febrero de 2019

Especialidades	Títulos
	<p>- Lingüística más Diploma de español DELE (Nivel C2. Superior) o Nivel C2 de español de Escuelas Oficiales de Idiomas.</p> <p>- Traducción e Interpretación más Diploma de español DELE (Nivel C2. Superior) o Nivel C2 de español de Escuelas Oficiales de Idiomas.</p> <p>- Grado en Filología Hispánica, Grado en Lenguas Modernas (Hispánicas, Románicas), Grado en Filología Románica, Grado en Estudios Hispánicos.</p> <p>- Grado en Filología (otras) o Grado en Estudios de otros idiomas o Grado en Lenguas Modernas (otras menciones o itinerarios) o Grado en Lenguas Modernas y Gestión o Grado en Traducción e Interpretación más Diploma de español DELE (Nivel C2. Superior) o Nivel C2 de español de Escuelas Oficiales de Idiomas.</p> <p>b) Afinidad 2:</p> <p>Licenciado o licenciada en:</p> <p>- Filología (otras) más Diploma de español DELE (Nivel C1) o CELU (Avanzado) o Nivel de Aptitud (C1) de español de Escuelas Oficiales de Idiomas.</p> <p>- Lingüística más Diploma de español DELE (Nivel C1) o CELU (Avanzado) o Nivel de Aptitud (C1) de español de Escuelas Oficiales de Idiomas.</p> <p>- Traducción e Interpretación más Diploma de español DELE (Nivel C1) o CELU (Avanzado) o Nivel de Aptitud (C1) de español de Escuelas Oficiales de Idiomas.</p> <p>- Grado en Filología (otras) o Grado en Estudios de otros idiomas o Grado en Lenguas Modernas (otras menciones o itinerarios) o Grado en Lenguas Modernas y Gestión o Grado en Traducción e Interpretación más Diploma de español DELE (Nivel C1) o CELU (Avanzado) o Nivel de Aptitud (C1) de español de Escuelas Oficiales de Idiomas.</p> <p>c) Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.</p>
ITALIANO 1756	<p>a) Afinidad 1:</p> <p>Licenciado o licenciada en:</p> <p>- Filología Italiana.</p> <p>- Filología (otras) más Certificado di Conoscenza della Lingua Italiana Livello 5 (CELI 5) o CILS QUATTRO C2 o PLIDA C2 o IT o Diploma Avanzato di Lingua Italiana (DALI 2) o Nivel C2 de italiano de Escuelas Oficiales de Idiomas.</p>

martes 26 de febrero de 2019

Especialidades	Títulos
	<p>- Lingüística más Certificado de Conocenza della Lingua Italiana Livello 5 (CELI 5) o CILS QUATTRO C2 o PLIDA C2 o IT o Diploma Avanzato di Lingua Italiana (DALI 2) o Nivel C2 de italiano de Escuelas Oficiales de Idiomas.</p> <p>- Traducción e Interpretación con lengua B = Italiano.</p> <p>- Traducción e Interpretación (otras) más Certificado di Conoscenza della Lingua Italiana Livello 5 (CELI 5) o CILS QUATTRO C2 o PLIDA C2 o IT o Diploma Avanzato di Lingua Italiana (DALI 2) o Nivel C2 de italiano de Escuelas Oficiales de Idiomas.</p> <p>- Grado en Filología (Italiana), Grado en Estudios Italianos, Grado en Lenguas Modernas (Italiano), Grado en Traducción e Interpretación con lengua B = Italiano.</p> <p>- Grado en Filología (otras) o Grado en Estudios de otros idiomas o Grado en Lenguas Modernas (otras menciones o itinerarios) o Grado en Lenguas Modernas y Gestión o Grado en Traducción e Interpretación (otras) más Certificado di Conoscenza della Lingua Italiana Livello 5 (CELI 5) o CILS QUATTRO C2 o PLIDA C2 o IT o Diploma Avanzato di Lingua Italiana (DALI 2) o Nivel C2 de italiano de Escuelas Oficiales de Idiomas.</p> <p>b) Afinidad 2</p> <p>Licenciado o licenciada en:</p> <p>-Filología (otras) más Diploma Commerciale di Lingua Italiana (DALC) o Certificado di Conoscenza della Lingua Italiana Livello 4 (CELI 4) o CIC C1 o CILS TREE C1 o PLIDA C1 o PLIDA COMMERCIALE C1 o Diploma Avanzato di Lingua Italiana (DALI 1) o Nivel de Aptitud (C1) de italiano de Escuelas Oficiales de Idiomas.</p> <p>- Lingüística más Diploma Commerciale di Lingua Italiana (DALC) o Certificado di Conoscenza della Lingua Italiana Livello 4 (CELI 4) o CIC C1 o CILS TREE C1 o PLIDA C1 o PLIDA COMMERCIALE C1 o Diploma Avanzato di Lingua Italiana (DALI 1) o Nivel de Aptitud (C1) de italiano de Escuelas Oficiales de Idiomas.</p> <p>- Traducción e Interpretación (otras) más Diploma Commerciale di Lingua Italiana (DALC) o Certificado di Conoscenza della Lingua Italiana Livello 4 (CELI 4) o CIC C1 o CILS TREE C1 o PLIDA C1 o PLIDA COMMERCIALE C1 o Diploma Avanzato di Lingua Italiana (DALI 1) o Nivel de Aptitud (C1) de italiano de Escuelas Oficiales de Idiomas.</p> <p>- Grado en Filología (otras) o Grado en Estudios de otros idiomas o Grado en Lenguas Modernas (otras menciones o itinerarios) o Grado en Lenguas Modernas y Gestión o Grado en Traducción e Interpretación (otras) más Diploma Commerciale di Lingua Italiana (DALC) o Certificado di Conoscenza della Lingua Italiana Livello 4 (CELI 4) o CIC C1 o CILS TREE C1 o PLIDA C1 o PLIDA COMMERCIALE C1 o Diploma Avanzato di Lingua Italiana (DALI 1) o Nivel de Aptitud (C1) de italiano de Escuelas Oficiales de Idiomas.</p> <p>c) Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.</p>

Especialidades	Títulos
<p>PORTUGUÉS 1757</p>	<p>a) Afinidad 1:</p> <p>Licenciado o licenciada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Filología Portuguesa - Filología (otras) más Diploma Universitario de Portugués Lingua Estrangeira (DUPLÉ) o Nivel C2 de portugués de Escuelas Oficiales de Idiomas. - Lingüística más Diploma Universitario de Portugués Lingua Estrangeira (DUPLÉ) o Nivel C2 de portugués de Escuelas Oficiales de Idiomas. - Traducción e Interpretación con lengua B = Portugués. - Traducción e Interpretación (otras) más Diploma Universitario de Portugués Lingua Estrangeira (DUPLÉ) o Nivel C2 de portugués de Escuelas Oficiales de Idiomas. - Grado en Filología (Portugués), Grado en Estudios Portugueses y Brasileños, Grado en Lenguas Modernas (Portugués), Grado en Traducción e Interpretación con lengua B = Portugués. - Grado en Filología (otras) o Grado en Estudios de otros idiomas o Grado en Lenguas Modernas (otras menciones o itinerarios) o Grado en Lenguas Modernas y Gestión o Grado en Traducción e Interpretación (otras) más Diploma Universitario de Portugués Lingua Estrangeira (DUPLÉ) o Nivel C2 de portugués de Escuelas Oficiales de Idiomas. <p>b) Afinidad 2</p> <p>Licenciado o licenciada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Filología (otras) más Diploma Avanzado de Portugués Lingua Estrangeira (DAPLE) o Nivel de Aptitud (C1) de portugués de Escuelas Oficiales de Idiomas. - Lingüística más Diploma Avanzado de Portugués Lingua Estrangeira (DAPLE) o Nivel de Aptitud (C1) de portugués de Escuelas Oficiales de Idiomas. - Traducción e Interpretación (otras) más Diploma Avanzado de Portugués Lingua Estrangeira (DAPLE) o Nivel de Aptitud (C1) de portugués de Escuelas Oficiales de Idiomas. - Grado en Filología (otras) o Grado en Estudios de otros idiomas o Grado en Lenguas Modernas (otras menciones o itinerarios) o Grado en Lenguas Modernas y Gestión o Grado en Traducción e Interpretación (otras) más Diploma Avanzado de Portugués Lingua Estrangeira (DAPLE) o Nivel de Aptitud (C1) de portugués de Escuelas Oficiales de Idiomas. <p>c) Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.</p>

martes 26 de febrero de 2019

D) Nivel de enseñanzas de artes plásticas y diseño.

D1.- Cuerpo: profesores de artes plásticas y diseño.

Especialidades	Títulos
DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR 1607	Licenciado o licenciada en: - Bellas Artes. - Grado en Arte. - Grado en Creación y Diseño. (Todas con afinidad 1)
DIBUJO TÉCNICO 1608	- Arquitectura - Arquitectura Técnica - Ingeniería Técnica en Diseño Industrial. - Grado en Arquitectura - Grado en Arquitectura Técnica - Grado en Fundamentos de Arquitectura - Grado en Ingeniería de Edificación. - Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto. (Todas con afinidad 1)
DISEÑO DE INTERIORES 1609	- Arquitectura - Estudios Superiores de Diseño. Especialidad en Diseño de Interiores. RD 363/2004 (BOE 23-3-2004); equivalente a efectos de docencia. - Grado en Arquitectura - Grado en Fundamentos de Arquitectura - Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño. Diseño de Interiores. (Todas con afinidad 1)
DISEÑO GRÁFICO 1612	Licenciado o licenciada en: - Bellas Artes, Especialidad Diseño - Bellas Artes en la línea curricular de Diseño - Estudios Superiores de Diseño. Especialidad en Diseño Gráfico. RD 363/2004 (BOE 23-3-2004); equivalente a efectos de docencia. - Grado en Creación y Diseño. Especialidad Diseño Gráfico. - Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño. Diseño Gráfico. - Grado en Diseño Digital, mención en Diseño Gráfico. (Todas con afinidad 1)

martes 26 de febrero de 2019

Especialidades	Títulos
MATERIALES Y TECNOLOGÍA: DISEÑO 1620	<ul style="list-style-type: none"> - Arquitectura - Grado en Arquitectura - Grado en Fundamentos de Arquitectura <p style="text-align: right;">(Todas con afinidad 1)</p>
MEDIOS AUDIOVISUALES 1621	<p>Licenciado o licenciada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Bellas Artes, Especialidad Audiovisuales - Bellas Artes en la línea curricular de Imagen Audiovisual y Fotográfica - Grado en Arte, especialidad en Arte-Media y Tecnología. <p style="text-align: right;">(Todas con afinidad 1)</p>
ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y LEGISLACIÓN 1623	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en Derecho - Grado en Derecho. <p style="text-align: right;">(Todas con afinidad 1)</p>
VOLUMEN 1625	<p>Licenciado o licenciada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Bellas Artes. - Grado en Arte. <p style="text-align: right;">(Todas con afinidad 1)</p>
MEDIOS INFORMÁTICOS: DISEÑO GRÁFICO 1627	<p>Licenciado o licenciada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Bellas Artes, Especialidad Diseño - Bellas Artes en la línea curricular de Diseño - Grado en Creación y Diseño. Especialidad Diseño Gráfico. - Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño. Diseño Gráfico. <p style="text-align: right;">(Todas con afinidad 1)</p>
MEDIOS INFORMÁTICOS: DISEÑO DE INTERIORES 1628	<ul style="list-style-type: none"> - Arquitectura - Arquitectura Técnica - Grado en Arquitectura - Grado en Arquitectura Técnica - Grado en Fundamentos de Arquitectura - Grado en Ingeniería de Edificación - Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño. Diseño de Interiores. <p style="text-align: right;">(Todas con afinidad 1)</p>

martes 26 de febrero de 2019

Especialidades	Títulos
HISTORIA DEL ARTE 1702	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciatura en Historia del Arte - Grado en Historia del Arte. <p>(Todas con afinidad 1)</p>
FOTOGRAFÍA 1729	<p>Licenciado o licenciada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Bellas Artes, Especialidad Audiovisuales - Bellas Artes en la línea curricular de Imagen Audiovisual y Fotografía - Grado en Arte, especialidad en Arte-Media y Tecnología. - Grado en Fotografía y Creación Digital <p>(Todas con afinidad 1)</p>

martes 26 de febrero de 2019

E) Nivel de enseñanzas de Música.

Cuerpo de profesores de Música y Artes Escénicas.

Especialidades	Títulos
PIANO 801	Superior de Música: Especialidad de Piano (RD 617/1995) Superior de Música: Especialidad Pedagogía del Piano (RD 617/1995) Profesor Superior de Música: Piano (RD 2618/1966) Profesor de Música: Piano (RD 2618/1966) Profesor o Profesional de Música: Piano (D 15-06-1942) Estudios Superiores de Música-Interpretación (Piano) (RD 631/2010) (Todos con afinidad 1)
VIOLÍN 802	Superior de Música: Especialidad de Violín (RD 617/1995) Superior de Música: Especialidad Pedagogía del Violín (RD 617/1995) Profesor Superior de Música ; Violín (RD 2618/1966) Profesor de Música: Violín (RD 2618/1966) Profesor o Profesional de Música: Violín (D 15-06-1942) Estudios Superiores de Música-Interpretación (Violín) (RD 631/2010) (Todos con afinidad 1)
VIOLONCELO 803	Superior de Música: Especialidad de Violoncelo (RD 617/1995) Superior de Música: Especialidad Pedagogía del Violoncelo (RD 617/1995) Profesor Superior de Música ; Violoncelo (RD 2618/1966) Profesor de Música: Violoncelo (RD 2618/1966) Profesor o Profesional de Música: Violoncelo (D 15-06-1942) Estudios Superiores de Música-Interpretación (Violoncelo) (RD 631/2010) (Todos con afinidad 1)

martes 26 de febrero de 2019

Especialidades	Títulos
<p>ARPA 804</p>	<p>Superior de Música: Especialidad de Arpa (RD 617/1995) Superior de Música: Especialidad Pedagogía del Arpa (RD 617/1995) Profesor Superior de Música ; Arpa (RD 2618/1966) Profesor de Música: Arpa (RD 2618/1966) Profesor o Profesional de Música: Arpa (D 15-06-1942) Estudios Superiores de Música-Interpretación (Arpa) (RD 631/2010) (Todos con afinidad 1)</p>
<p>GUIARRA 805</p>	<p>Superior de Música: Especialidad de Guitarra (RD 617/1995) Superior de Música: Especialidad Pedagogía de la Guitarra (RD 617/1995) Profesor Superior de Música ; Guitarra (RD 2618/1966) Profesor de Música: Guitarra (RD 2618/1966) Profesor o Profesional de Música: Guitarra (D 15-06-1942) Estudios Superiores de Música-Interpretación (Guitarra) (RD 631/2010) (Todos con afinidad 1)</p>
<p>VIOLA 807</p>	<p>Superior de Música: Especialidad de Viola (RD 617/1995) Superior de Música: Especialidad Pedagogía de la Viola (RD 617/1995) Profesor Superior de Música ; Viola (RD 2618/1966) Profesor de Música: Viola (RD 2618/1966) Profesor o Profesional de Música: Viola (D 15-06-1942) Estudios Superiores de Música-Interpretación (Viola) (RD 631/2010) (Todos con afinidad 1)</p>
<p>CONTRABAJO 808</p>	<p>Superior de Música: Especialidad de Contrabajo (RD 617/1995) Superior de Música: Especialidad Pedagogía del Contrabajo (RD 617/1995) Profesor Superior de Música ; Contrabajo (RD 2618/1966) Profesor de Música: Contrabajo (RD 2618/1966) Profesor o Profesional de Música: Contrabajo (D 15-06-1942) Estudios Superiores de Música-Interpretación (Contrabajo) (RD 631/2010) (Todos con afinidad 1)</p>
<p>OBOE</p>	<p>Superior de Música: Especialidad de Oboe (RD 617/1995)</p>

martes 26 de febrero de 2019

Especialidades	Títulos
810	<p>Superior de Música: Especialidad Pedagogía del Oboe (RD 617/1995) Profesor Superior de Música ; Oboe (RD 2618/1966) Profesor de Música: Oboe (RD 2618/1966) Profesor o Profesional de Música: Oboe (D 15-06-1942) Estudios Superiores de Música-Interpretación (Oboe) (RD 631/2010) (Todos con afinidad 1)</p>
CLARINETE 811	<p>Superior de Música: Especialidad de Clarinete (RD 617/1995) Superior de Música: Especialidad Pedagogía del Clarinete (RD 617/1995) Profesor Superior de Música ; Clarinete (RD 2618/1966) Profesor de Música: Clarinete (RD 2618/1966) Profesor o Profesional de Música: Clarinete (D 15-06-1942) Estudios Superiores de Música-Interpretación (Clarinete) (RD 631/2010) (Todos con afinidad 1)</p>
FAGOT 812	<p>Superior de Música: Especialidad de Fagot (RD 617/1995) Superior de Música: Especialidad Pedagogía del Fagot (RD 617/1995) Profesor Superior de Música ; Fagot (RD 2618/1966) Profesor de Música: Fagot (RD 2618/1966) Profesor o Profesional de Música: Fagot (D 15-06-1942) Estudios Superiores de Música-Interpretación (Fagot) (RD 631/2010) (Todos con afinidad 1)</p>
SAXOFÓN 813	<p>Superior de Música: Especialidad de Saxofón (RD 617/1995) Superior de Música: Especialidad Pedagogía del Saxofón (RD 617/1995) Profesor Superior de Música; Saxofón (RD 2618/1966) Profesor de Música: Saxofón (RD 2618/1966) Profesor o Profesional de Música: Saxofón (D 15-06-1942) Estudios Superiores de Música-Interpretación (Saxofón) (RD 631/2010) (Todos con afinidad 1)</p>

martes 26 de febrero de 2019

Especialidades	Títulos
<p>TROMPA 814</p>	<p>Superior de Música: Especialidad de Trompa (RD 617/1995) Superior de Música: Especialidad Pedagogía de la Trompa (RD 617/1995) Profesor Superior de Música; Trompa (RD 2618/1966) Profesor de Música: Trompa (RD 2618/1966) Profesor o Profesional de Música: Trompa (D 15-06-1942) Estudios Superiores de Música-Interpretación (Trompa) (RD 631/2010) (Todos con afinidad 1)</p>
<p>TROMPETA 815</p>	<p>Superior de Música: Especialidad de Trompeta (RD 617/1995) Superior de Música: Especialidad Pedagogía de la Trompeta (RD 617/1995) Profesor Superior de Música; Trompeta (RD 2618/1966) Profesor de Música: Trompeta (RD 2618/1966) Profesor o Profesional de Música: Trompeta (D 15-06-1942) Estudios Superiores de Música-Interpretación (Trompeta) (RD 631/2010) (Todos con afinidad 1)</p>
<p>TROMBÓN 816</p>	<p>Superior de Música: Especialidad de Trombón (RD 617/1995) Superior de Música: Especialidad Pedagogía de la Trombón (RD 617/1995) Profesor Superior de Música; Trombón (RD 2618/1966) Profesor de Música: Trombón (RD 2618/1966) Profesor o Profesional de Música: Trombón (D 15-06-1942) Estudios Superiores de Música-Interpretación (Trombón) (RD 631/2010) (Todos con afinidad 1)</p>
<p>TUBA 817</p>	<p>Superior de Música: Especialidad de Tuba (RD 617/1995) Superior de Música: Especialidad Pedagogía de la Tuba (RD 617/1995) Profesor Superior de Música; Tuba (RD 2618/1966) Profesor de Música: Tuba (RD 2618/1966) Profesor o Profesional de Música: Tuba (D 15-06-1942) Estudios Superiores de Música-Interpretación (Tuba) (RD 631/2010) (Todos con afinidad 1)</p>

martes 26 de febrero de 2019

Especialidades	Títulos
TXISTU 818	Superior de Música de Instrumentos de la música tradicional y popular (Txistu) (RD 617/1995) Estudios Superiores de Música-Interpretación (Txistu) (RD 631/2010) (Afinidad 1)
CANTO 819	Superior de Música: Especialidad de Canto (RD 617/1995) Superior de Música: Pedagogía del Canto (RD 617/1995) Profesor Superior de Música; Canto (RD 2618/1966) Profesor de Música: Canto (RD 2618/1966) Profesor o Profesional de Música: Canto (D 15-06-1942) Diploma Superior de Especialización para Solistas (D 313/1970) Diploma de Cantante de Ópera (D 313/1970) Diploma de Cantante de Conjunto Coral (D 313/1970) Estudios Superiores de Música-Interpretación (Canto) (RD 631/2010) (Todos con afinidad 1)
ACORDEÓN 829	Superior de Música: Especialidad de Acordeón (RD 617/1995) Superior de Música: Especialidad Pedagogía del Acordeón (RD 617/1995) Profesor Superior de Música; (Acordeón) (RD 2618/1966) Profesor de Música: Acordeón (RD 2618/1966) Profesor o Profesional de Música: Acordeón (D 15-06-1942) Estudios Superiores de Música-Interpretación (Acordeón) (RD 631/2010) (Todos con afinidad 1)
ÓRGANO 831	Superior de Música: Especialidad de Órgano (RD 617/1995) Superior de Música: Especialidad Pedagogía del Órgano (RD 617/1995) Profesor Superior de Música; Órgano (RD 2618/1966) Profesor de Música: Órgano (RD 2618/1966) Profesor o Profesional de Música: Órgano (D 15-06-1942) Estudios Superiores de Música-Interpretación (Órgano) (RD 631/2010) (Todos con afinidad 1)

martes 26 de febrero de 2019

Especialidades	Títulos
<p>PERCUSIÓN 851</p>	<p>Superior de Música: Especialidad de Percusión (RD 617/1995) Superior de Música: Especialidad Pedagogía de la Percusión (RD 617/1995) Profesor Superior de Música; Percusión (RD 2618/1966) Profesor de Música: Percusión (RD 2618/1966) Profesor o Profesional de Música: Percusión (D 15-06-1942) Estudios Superiores de Música-Interpretación (Percusión) (RD 631/2010) (Todos con afinidad 1)</p>
<p>HISTORIA DE LA MÚSICA 858</p>	<p>Superior de Música de Etnomusicología (RD 617/1995) Superior de Música de Musicología (RD 617/1995) Profesor Superior de Música; Musicología (RD 2618/1966) Profesor Superior de Música; Música Sacra (RD 2618/1966) Licenciatura en Historia y Ciencias de la Música Licenciatura en Geografía e Historia, especialidad Musicología Licenciatura en Geografía e Historia, sección Historia del Arte, especialidad Musicología Licenciatura en Filosofía y Letras, especialidad Historia del Arte: Musicología Estudios Superiores de Música-Musicología (RD 631/2010) (Todos con afinidad 1)</p>
<p>GUITARRA ELÉCTRICA 875</p>	<p>Superior de Música: Especialidad de Jazz (Guitarra Eléctrica) (RD 617/1995) Estudios Superiores de Música-Interpretación (Guitarra Eléctrica) (RD 631/2010) (Todos con afinidad 1)</p>
<p>INSTRUMENTOS DE PÚA 879</p>	<p>Superior de Música: Especialidad de Instrumentos de Púa (RD 617/1995) Superior de Música: Especialidad Pedagogía de los Instrumentos de Púa (RD 617/1995) Profesor Superior de Música; Instrumentos de Púa (RD 2618/1966). Profesor de Música: Instrumentos de Púa (RD 2618/1966). Estudios Superiores de Música-Interpretación (Instrumentos de Púa) (RD 631/2010) (Todos con afinidad 1)</p>
<p>LENGUAJE MUSICAL 881</p>	<p>Superior de Pedagogía del Lenguaje y la Educación Musical (RD 617/1995) Profesor Superior de Música: Solfeo, Teoría de la Música, Transposición y Acompañamiento (RD 2618/1966). Profesor de Música: Solfeo, Teoría de la Música, Transposición y Acompañamiento (RD 2618/1966). Profesor Superior de Pedagogía Musical (RD 2618/1966). Profesor o Profesional de Música: Piano (D 15-06-1942) Estudios Superiores de Música-Pedagogía (RD 631/2010) (Todos con afinidad 1)</p>

martes 26 de febrero de 2019

Especialidades	Títulos
<p>CORO 883</p>	<p>Superior de Música: Especialidad de Dirección de Coro (RD 617/1995) Profesor Superior de Música; Dirección de Coro (RD 2618/1966), o equivalentes de planes anteriores. Superior de Música: Especialidad de Canto (RD 617/1995) Superior de Música: Especialidad Pedagogía del Canto (RD 617/1995) Diploma Superior de Especialización para Solistas (D 313/1970) Diploma de Cantante de Ópera (D 313/1970) Diploma de Cantante de Conjunto Coral (D 313/1970) Estudios Superiores de Música-Dirección (RD 631/2010) (Todos con afinidad 1)</p>
<p>CLAVE 896</p>	<p>Superior de Música: Especialidad de Clave (RD 617/1995) Superior de Música: Especialidad Pedagogía del Clave (RD 617/1995) Profesor Superior de Música; Clave (RD 2618/1966) Profesor de Música: Clave (RD 2618/1966) Profesor o Profesional de Música: Clave (D 15-06-1942) Estudios Superiores de Música-Interpretación (Clave) (RD 631/2010) (Todos con afinidad 1)</p>
<p>VIOLA DE GAMBA 911</p>	<p>Superior de Música: Especialidad de Viola de Gamba (RD 617/1995) Superior de Música: Especialidad Pedagogía de la Viola de Gamba (RD 617/1995) Estudios Superiores de Música-Interpretación (Viola de Gamba) (RD 631/2010) (Todos con afinidad 1)</p>
<p>FLAUTA TRAVESERA 912</p>	<p>Superior de Música: Especialidad de Flauta Travesera (RD 617/1995) Superior de Música: Especialidad Pedagogía de la Flauta Travesera (RD 617/1995) Profesor Superior de Música; Flauta Travesera (RD 2618/1966) Profesor de Música: Flauta Travesera (RD 2618/1966) Profesor o Profesional de Música: Flauta Travesera (D 15-06-1942) Estudios Superiores de Música-Interpretación (Flauta Travesera) (RD 631/2010) (Todos con afinidad 1)</p>
<p>FLAUTA DE PICO 913</p>	<p>Superior de Música: Especialidad de Flauta de Pico (RD 617/1995) Superior de Música: Especialidad Pedagogía de la Flauta de Pico (RD 617/1995) Profesor Superior de Música; Flauta de Pico (RD 2618/1966) Profesor de Música: Flauta de Pico (RD 2618/1966) Profesor o Profesional de Música: Flauta de Pico (D 15-06-1942) Estudios Superiores de Música-Interpretación (Flauta de Pico) (RD 631/2010) (Todos con afinidad 1)</p>

martes 26 de febrero de 2019

Especialidades	Títulos
CUERDA PULSADA DEL RENACIMIENTO Y EL BARROCO 914	Superior de Música: Especialidad de Instrumentos de cuerda pulsada del Renacimiento y el Barroco (RD 617/1995) Estudios Superiores de Música-Interpretación (Cuerda Pulsada del Renacimiento y el Barroco) (RD 631/2010) (Todos con afinidad 1)
FUNDAMENTOS DE COMPOSICIÓN 917	Superior de Música: Especialidad de Composición (RD 617/1995) Profesor Superior de Música: Armonía, Contrapunto, Composición e Instrumentación (RD 2618/1966) Profesor de Música: Armonía, Contrapunto, Composición e Instrumentación (RD 2618/1966) Profesor o Profesional de Música: Composición (D 15-06-1942) Estudios Superiores de Música-Composición (RD 631/2010) (Todos con afinidad 1)
ORQUESTA 922	Superior de Música: Especialidad de Dirección de Orquesta (RD 617/1995) Profesor Superior de Música; Dirección de Orquesta (RD 2618/1966), o equivalente de planes anteriores. Estudios Superiores de Música -Dirección (RD 631/2010) (Todos con afinidad 1)
BAJO ELÉCTRICO 1802	Superior de Música: Especialidad de Jazz (Bajo Eléctrico) (RD 617/1995) Estudios Superiores de Música-Interpretación (Bajo Eléctrico) (RD 631/2010) (Todos con afinidad 1)

martes 26 de febrero de 2019

F) Nivel de enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático y Danza.
 Cuerpo de profesores y profesoras de Música y Artes Escénicas.
 Especialidades de Arte Dramático.

Especialidades	Títulos
ACROBACIA 1116	a) Afinidad 1 Superior de Arte Dramático, especialidad Interpretación b) Afinidad 2 Superior de Arte Dramático, otras especialidades
CANTO APLICADO AL ARTE DRAMÁTICO 1117	a) Afinidad 1 Superior de Música: Especialidad de Canto (RD 617/1995) Superior de Música: Pedagogía del Canto (RD 617/1995) Profesor Superior de Música: Canto (RD 2618/1966) Profesor de Música: Canto (RD 2618/1966) Profesor o Profesional de Música: Canto (D 15-06-1942) Diploma Superior de Especialización para Solistas (D 313/1970) Diploma de Cantante de Ópera (D 313/1970) Diploma de Cantante de Conjunto Coral (D 313/1970) Estudios Superiores de Música-Interpretación (Canto) (RD 631/2010) Superior de Arte Dramático, especialidad Interpretación, opción Teatro Musical
CARACTERIZACIÓN E INDUMENTARIA 1118	a) Afinidad 1 Superior de Arte Dramático, especialidad Escenografía o Interpretación b) Afinidad 2 Superior de Arte Dramático, otras especialidades

martes 26 de febrero de 2019

Especialidades	Títulos
DANZA APLICADA AL ARTE DRAMÁTICO 1119	a) Afinidad 1 Superior de Arte Dramático, especialidad Interpretación Superior de Danza, especialidad Pedagogía de la Danza o Coreografía y Técnicas de Interpretación de la Danza b) Afinidad 2 Superior de Arte Dramático, otras especialidades
DICCION Y EXPRESIÓN ORAL 1120	a) Afinidad 1 Superior de Arte Dramático, especialidad Interpretación b) Afinidad 2 Superior de Arte Dramático, otras especialidades
DIRECCIÓN ESCÉNICA 1121	a) Afinidad 1 Superior de Arte Dramático, especialidad Dirección Escénica y Dramaturgia b) Afinidad 2 Superior de Arte Dramático, otras especialidades
DRAMATURGIA 1122	a) Afinidad 1 Superior de Arte Dramático, especialidad Dirección Escénica y Dramaturgia b) Afinidad 2 Superior de Arte Dramático, otras especialidades
ESPACIO ESCÉNICO 1123	a) Afinidad 1 Superior de Arte Dramático, especialidad Escenografía o Dirección escénica y Dramaturgia b) Afinidad 2 Superior Arte Dramático, otras especialidades

martes 26 de febrero de 2019

Especialidades	Títulos
INTERPRETACIÓN 1124	a) Afinidad 1 Superior de Arte Dramático, especialidad Interpretación b) Afinidad 2 Superior de Arte Dramático, otras especialidades
LITERATURA DRAMÁTICA 1125	a) Afinidad 1 Superior de Arte Dramático, especialidad Dirección Escénica y Dramaturgia b) Afinidad 2 Superior de Arte Dramático, otras especialidades
TÉCNICAS ESCÉNICAS 1126	a) Afinidad 1 Superior de Arte Dramático, especialidad Escenografía b) Afinidad 2 Superior de Arte Dramático, otras especialidades
TEORÍA E HISTORIA DEL ARTE 1127	a) Afinidad 1 Superior de Arte Dramático Licenciatura en Historia del Arte Grado en Historia del Arte
TEORÍA TEATRAL 1128	a) Afinidad 1 Superior de Arte Dramático, especialidad Dirección Escénica y Dramaturgia o Escenografía b) Afinidad 2 Superior de Arte Dramático, otras especialidades

martes 26 de febrero de 2019

Especialidades de Danza.

Especialidades	Títulos
DANZA CLÁSICA 1129	a) Afinidad I Superior de Danza Reconocimiento de la equivalencia, a los efectos de docencia, entre los estudios completos de danza anteriores a la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y los estudios superiores de danza regulados en ella, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 798/2005, de 1 de julio (BOE de 20 de julio).
DANZA CONTEMPORÁNEA 1130	a) Afinidad I Superior de Danza Reconocimiento de la equivalencia, a los efectos de docencia, entre los estudios completos de danza anteriores a la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y los estudios superiores de danza regulados en ella, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 798/2005, de 1 de julio (BOE de 20 de julio).
HISTORIA DE LA DANZA 1131	a) Afinidad I Superior de Danza Reconocimiento de la equivalencia, a los efectos de docencia, entre los estudios completos de danza anteriores a la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y los estudios superiores de danza regulados en ella, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 798/2005, de 1 de julio (BOE de 20 de julio).
REPERTORIO CON PIANO PARA DANZA 1132	a) Afinidad I Superior de Música: Especialidad de Piano (RD 617/1995) Superior de Música: Especialidad Pedagogía del Piano (RD 617/1995) Profesor Superior de Música: Piano (RD 2618/1966) Profesor de Música: Piano (RD 2618/1966) Profesor o Profesional de Música: Piano (D 15-06-1942) Estudios Superiores de Música-Interpretación (Piano) (RD 631/2010)
COMPOSICIÓN COREOGRÁFICA 1133	a) Afinidad I Superior de Danza Reconocimiento de la equivalencia, a los efectos de docencia, entre los estudios completos de danza anteriores a la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y los estudios superiores de danza regulados en ella, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 798/2005, de 1 de julio (BOE de 20 de julio).